

DIRECCIÓN-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 23, entresuelo.
Teléfono núm. 12.522.

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Ministerio de Estado.

Decreto disponiendo que D. Andrés Iglesias y Velayos, Cónsul de primera clase, en situación de excedente forzoso, pase a prestar sus servicios, con la misma categoría, al Consulado de la Nación en Perpiñán.—Página 434.

Otro ídem que D. Antonio Pinilla y Rembaud, Cónsul de primera clase, nombrado en el Consulado de la Nación en Perpiñán, pase a continuar sus servicios, con la misma categoría, al Consulado de la Nación en Lima.—Página 434.

Otro ídem que D. Guillermo Escobar y Gómez, Cónsul de primera clase, nombrado en el Consulado de la Nación en Lima, pase a continuar sus servicios, con la misma categoría, a este Ministerio.—Página 434.

Otro ascendiendo a Cónsul general, con la categoría de Ministro Plenipotenciario de primera clase, a don Ernesto Freyre y María, Cónsul general, Ministro Plenipotenciario de segunda clase en el Consulado general de la Nación en Nueva York, y disponiendo que pase a la situación de disponible.—Página 434.

Ministerio de la Guerra.

Decreto declarando que la Orden ministerial de 3 de Julio de 1931 (Diario Oficial número 146), continúa firme y subsistente y no ha sido derogada ni modificada por el Decreto de la Presidencia del Gobierno Provisional de la República de 24 de Noviembre de 1931.—Página 434.

Otro ídem hechos de guerra, a todos los efectos que esta declaración pueda producir para el personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército aquellos que resultaron muertos o heridos o se hayan distinguido en el cumplimiento de su deber con motivo de las alteraciones de orden público ocurridas en todo el territorio nacional en los días 8 al 10 del

mes actual, ambos inclusive.—Páginas 434 y 435.

Ministerio de Obras públicas.

Decreto nombrando para formar parte del Gabinete de Accesos y Extrarradio de Madrid a D. Juan Negrín López, Secretario de la Junta de la Ciudad Universitaria.—Página 435.

Otro disponiendo sea mediante oposición el ingreso en el Cuerpo Auxiliar del personal técnico-administrativo de este Ministerio.—Página 435.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Orden concediendo el ascenso a los Porteros que figuran en la relación que se publica.—Páginas 435 a 437.

Ministerio de Justicia.

Orden nombrando para el Juzgado de primera instancia e instrucción de Borja a D. Antonio Cano Sañudo, que sirve el de Morella.—Página 437.

Otra ídem id. id. de Cangas del Narcea a D. Carlos Alvarez Martínez, que sirve el de Herrera del Duque.—Página 437.

Otra ídem id. id. de Cuéllar a D. Miguel Suja Yera, que sirve el de La Almunia de Doña Godina.—Página 437.

Otra ídem id. id. de Chiva a D. Evaristo Olcina García, que sirve el de Vollafranca del Panadés.—Página 437.

Ministerio de la Gobernación

Orden disponiendo se abra concurso para cubrir la plaza de Ingeniero Director de los servicios de Automovilismo y radiotelegrafía de la Dirección general de Seguridad.—Páginas 437 y 438.

Otra ídem id. id. para proveer el cargo de Secretario Administrador del Parque Móvil de la Policía, dependiente de la Dirección general de Seguridad.—Página 438.

Otra ídem se convoque concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores auxiliares de las Secciones que se indican de la Escuela Nacional de Puericultura.—Página 438.

Otra ídem se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el recurso promovido por el Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea (Burgos), contra la Real orden de este Ministerio de 28 de Febrero de 1928.—Página 438.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Orden dando disposiciones para la designación de los seis Vocales (funcionarios facultativos) para la constitución del Consejo Asesor de la Junta facultativa de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Páginas 438 y 439.

Otra disponiendo se reconozca el derecho al percibo de dos quinquenios de 1.000 pesetas cada uno a los señores que se mencionan, Restauradores - Conservadores y Forradores, de este Ministerio, adscritos en prácticas al Museo del Prado.—Página 439.

Otra reconociendo a los señores que se mencionan (personal de la Restauración del Museo del Prado) el derecho a percibir los quinquenios de 1.000 pesetas que a cada uno se le señala.—Página 439.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Ordenes disponiendo que en el plazo de veinte días se verifiquen las elecciones para la designación de los Vocales que han de integrar los Jurados mixtos que se mencionan.—Páginas 439 y 440.

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Orden (rectificada) disponiendo queden derogadas las normas que para la provisión de destinos y ascensos en el Cuerpo de Ingenieros de Montes estableció la Orden del Ministerio de Fomento de 17 de Junio de 1931, y ordenando quede en vigor en tales materias la Legislación que las regía en 12 de Septiembre de 1923.—Páginas 440 y 441.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Dirección general de Marruecos y Colonias.—Designando por concurso a D. José Martínez Cabrera para la plaza de Juez de primera instancia e instrucción de Santa Cruz de la Palma.—Página 441.

Anunciando concurso para proveer 10 plazas de Oficiales terceros del Cuerpo de Correos, vacantes en la Zona española de Protectorado en Marruecos.—Página 441.

Idem id. id. 11 plazas de Oficiales terceros del Cuerpo de Telégrafos, vacantes en la Zona española de Protectorado en Marruecos.—Página 441.

Idem id. id. dos plazas de Auxiliares femeninos de Telégrafos, vacantes en la Zona española de Protectorado en Marruecos.—Página 441.

Idem id. id. para proveer una plaza de Ayudante de Montes, vacante en la Zona española de Protectorado en Marruecos.—Página 441.

Idem id. id. una plaza de Ayudante de Obras públicas, vacante en la Zona española de Protectorado en Marruecos.—Página 441.

JUSTICIA.—Subsecretaría.—Relación de solicitantes a las plazas de Jueces de primera instancia e instrucción

anunciadas para su provisión por concurso en la GACETA del 30 de Diciembre próximo pasado.—Página 441.

Anunciando hallarse vacante una Secretaría de Sala en la Audiencia territorial de Valladolid.—Página 441.

MARINA.—Sección del Personal.—Relación del personal que ha sido admitido a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos de Marina.—Página 442.

HACIENDA.—Delegación del Gobierno en el Banco de Crédito Industrial.—Petición de D. Augusto Gálvez Cañero, Consejero de la Sociedad Hidráulica Andaluza, S. A., domiciliada en Málaga, de auxilio para la industria de Producción y distribución de energía eléctrica en las provincias de Sevilla, Málaga y Granada.—Página 450.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Sanidad.—Nombrando el Tribunal para las oposiciones a la plaza de Médico titular - Inspector municipal de Sanidad del Ayuntamiento de Cuevas de Velasco y agregados (Cuenca).—Página 451.

Idem id. id. del Ayuntamiento de Castriello de Villavega y su agregado Bárcena de Campos (Palencia).—Página 451.

Convocando a concurso oposición para proveer la plaza de Profesor au-

iliar de la Sección de Eugenésia y Puericultura intrauterina, vacante en la Escuela Nacional de Puericultura.—Página 451.

Idem id. id. para proveer tres plazas de Profesores auxiliares de las Secciones de Fisiología e Higiene Infantil y de Puericultura de la primera y segunda infancia, vacantes en la Escuela Nacional de Puericultura.—Página 452.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección general de Reforma Agraria.—Dando disposiciones para el mejor cumplimiento del servicio encomendado a los Registradores de la Propiedad por la Base 7.ª de la Ley de 15 de Septiembre de 1932.—Página 452.

Disponiendo, a los efectos del apartado 13 de la Base 5.ª de la ley de Reforma Agraria, se entienda que los titulares de la extinguida Grandeza de España han ejercido en algún momento sus prerrogativas honoríficas en los casos que se indican.—Página 452.

Ordenando al Subdirector administrativo del Instituto de Reforma Agraria tome las medidas oportunas para proceder a la incautación de las fincas que se relacionan.—Página 453.

ANEXO ÚNICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

MINISTERIO DE ESTADO**DECRETOS**

Por convenir así al mejor servicio, Vengo en disponer que D. Andrés Iglesias y Velayos, Cónsul de primera clase, en situación de excedente forzoso, pase a prestar sus servicios, con la misma categoría que hoy tiene, al Consulado de la Nación en Perpiñán.

Dado en Madrid a doce de Enero de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Estado,
LUIS DE ZULUETA ESCOLANO.

Por convenir así al mejor servicio, Vengo en disponer que D. Antonio Pinilla y Rambaud, Cónsul de primera clase, nombrado en el Consulado de la Nación en Perpiñán, pase a continuar sus servicios, con la misma categoría que hoy tiene, al Consulado de la Nación en Lima.

Dado en Madrid a doce de Enero de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Estado,
LUIS DE ZULUETA ESCOLANO.

Por convenir así al mejor servicio, Vengo en disponer que D. Guillermo Escobar y Gómez, Cónsul de primera clase, nombrado en el Consulado de la Nación en Lima, pase a continuar sus servicios, con la misma ca-

tegoría que hoy tiene, al Ministerio de Estado.

Dado en Madrid a doce de Enero de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Estado,
LUIS DE ZULUETA ESCOLANO.

De acuerdo con el Gobierno de la República y en atención a las circunstancias que concurren en D. Ernesto Freyre y María, Cónsul general, con la categoría de Ministro Plenipotenciario de segunda clase en el Consulado general de la Nación en Nueva York,

Vengo en ascenderle a Cónsul general, con la categoría de Ministro Plenipotenciario de primera clase, y disponer que pase con esta categoría a la situación de disponible, con los derechos reconocidos por la legislación vigente.

Dado en Madrid a doce de Enero de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Estado,
LUIS DE ZULUETA ESCOLANO.

MINISTERIO DE LA GUERRA**DECRETOS**

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Guerra,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. La Orden ministerial de 3 de Julio de 1931 (*Diario Oficial* número 146), dictada en ejecución de un acuerdo del Consejo de Ministros, por la cual se declararon en suspenso, para todos los efectos del Decreto del Ministerio de la Guerra de 3 de Junio de 1931, los plazos señalados en el Decreto presidencial de 22 de Abril del mismo año, continúa firme y subsistente y no ha sido derogada ni modificada por el Decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de 24 de Noviembre de 1931.

Dado en Madrid a diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Con arreglo a lo determinado en los artículos 2.º y 5.º del Reglamento de Recompensas en tiempo de guerra, aprobado por Decreto de 10 de Marzo de 1920, se declaran hechos de guerra, a todos los efectos que esta declaración pueda producir para el personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército, aquellos en que resultaron muertos o heridos o se hayan distinguido en el cumplimiento de su deber con motivo de las alteraciones de orden público ocurri-

das en todo el territorio nacional en los días 8 al 10 del actual, ambos inclusive.

Dado en Madrid a diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETOS

El Gabinete de Accesos y Extrarradio de Madrid, creado por Decreto de 13 de Diciembre de 1932, tiene en estudio proyectos que afectan directamente a la comunicación con la Ciudad Universitaria, que habrá de quedar enlazada con los nuevos accesos a la carretera de La Coruña, y a través del Parque Metropolitano y de la avenida Pablo Iglesias con la barriada de Cuatro Caminos y con los edificios ministeriales que van a emplazarse en terrenos del Hipódromo. Estas circunstancias apuntan la conveniencia de que figure en el mencionado Gabinete un miembro de la Junta de la Ciudad Universitaria.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Obras públicas y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se nombra para formar parte del Gabinete de Accesos y Extrarradio de Madrid a D. Juan Negrín López, Secretario de la Junta de la Ciudad Universitaria.

Dado en Madrid a diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Obras públicas,

INDALECIO PRIETO TUBERO

La experiencia ha demostrado, cuando menos en lo que al Ministerio de Obras públicas se refiere, que son poco adecuadas a las conveniencias del servicio las normas establecidas para el ingreso en la escala Auxiliar por el Reglamento que para ejecución de la Ley de 22 de Julio de 1918 aprobó el Decreto de 7 de Septiembre del mismo año. Establece ese Reglamento la oposición como sistema para el ingreso, pero concede a los conocimientos teóricos tal preferencia, que ello es causa de que luego los servicios se encuentren con auxiliares poco aptos para la misión que específicamente les está asignada. Sobre la base de la oposición, que debe mantenerse incohu-

me, procede que los ejercicios probatorios para la admisión descansen fundamentalmente en dos partes tan esenciales como la Mecnografía y la Taquigrafía y que, además, se facilite el ingreso de quienes conozcan idiomas extranjeros.

El dominio de la Estenografía revela por sí solo un nivel de cultura muy superior al que podrían servir de índice los someros ejercicios teóricos exigidos por el Reglamento citado, y algo parecido puede atribuirse a quienes hablen y escriban correctamente una lengua extranjera.

Este cambio en la estructura de los exámenes determina otras variaciones: la del Tribunal, que debe estar compuesto por personas competentes en las materias base de la oposición, y la del plazo de la convocatoria, que se debe reducir considerablemente, ya que el de seis meses establecido en el Reglamento citado sólo sirve para preparaciones artificiosas, hacia las cuales y bajo el efecto de sugestivos reclamos, se siente atraída mucha gente joven que estérilmente realiza grandes sacrificios económicos ante la ilusión de adquirir una capacidad que no puede improvisarse.

Fundado en las precedentes consideraciones, a propuesta del Ministro de Obras públicas y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El ingreso en el Cuerpo Auxiliar del personal técnico-administrativo del Ministerio de Obras públicas se hará mediante oposición.

Artículo 2.º Las oposiciones se convocarán con un mes de antelación como máximo, respecto a la fecha en que deban comenzar los ejercicios.

Artículo 3.º El primero de los ejercicios será el de Mecnografía y tendrá carácter eliminatorio, siendo condición indispensable un mínimo de 250 pulsaciones al minuto en escritura de copia.

Artículo 4.º Los opositores que aprueben el ejercicio de Mecnografía realizarán seguidamente a éste otro de Taquigrafía, en el que demostrarán una velocidad de 120 palabras por minuto y una traducción correcta.

Artículo 5.º Los opositores que al formular sus instancias alegasen el conocimiento de algún idioma extranjero, podrán ser aprobados en los ejercicios de Mecnografía y Taquigrafía con un mínimo de 160 pulsaciones por minuto en el primero y 80 palabras por minuto en el segundo, y cumplida esta condición, podrán ingresar como Auxiliares si demuestran ante el Tribunal el perfecto dominio de una lengua extranjera,

Artículo 6.º El Tribunal será designado por el Ministro de Obras públicas entre Taquígrafos oficiales y funcionarios del servicio de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado.

Dado en Madrid a diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Obras públicas,

INDALECIO PRIETO TUBERO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN

Excmo. Sr.: Para cubrir vacantes en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, ocurridas durante el mes de Diciembre último, y de conformidad con lo prevenido en el vigente Estatuto de dicho personal, de fecha 22 de Julio de 1930,

Esta Presidencia ha dispuesto conceder el ascenso a los que figuran en la relación adjunta, que da principio con Juan Alberto Ruiz y termina con Justo Prieto Blázquez; los cuales disfrutarán en su nuevo empleo la antigüedad que se les asigna y continuarán sirviendo sus actuales destinos; debiendo cumplirse por los Ministerios de que dependen lo preceptuado en el artículo 17 del citado Estatuto.

Al propio tiempo, y teniendo en cuenta que por esta Presidencia se interesó de la Ordenación de Pagos de Hacienda contrajera a resultas el remanente que por fin del pasado ejercicio económico resultara de los créditos que figuraban en el artículo 5.º, capítulo 1.º, de la Sección primera de dicho presupuesto, y en el artículo 3.º, capítulo 1.º, de la Sección 16, para el personal de Porteros de los Ministerios civiles, los Habilitados de dicho personal de los Centros a que se hallen afectos los que figuran en la relación de ascensos antes citada, procederán a formalizar la oportuna nómina, por las diferencias de haberes que puedan corresponderles, dentro del presente mes, con cargo a los créditos de que se deja hecho mérito.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 14 de Enero de 1933.

P. D.,
ENRIQUE RAMOS

Señores Ministros de los Departamentos civiles; Subsecretario de esta Presidencia y Ordenador de Pagos por Obligaciones de la misma.

Relación de ascensos de Porteros de los Ministerios civiles, correspondientes al mes de Diciembre de 1932.

NOMBRES	NUMERO DE LA CLASE ANTERIOR	MINISTERIO O CENTRO A QUE PERTENECEN	ANTIGUEDAD QUE LES CORRESPONDE	TURNO	MOTIVO
A MAYORES DE SEGUNDA CLASE					
A PORTEROS PRIMEROS					
Juan Alberto Ruiz	51	Distrito forestal de Santa Cruz de Tenerife	27 Diciembre 1932	Primero	Defunción de Emilio Escudero.
A PORTEROS SEGUNDOS					
Nicolás García Casquero	467	Estación de Telégrafos de Benavente	1 Diciembre 1932	Segundo	Jubilación de Quintín Menor.
Felipe J. Rivera García	179	Dirección general de Correos	24 Diciembre 1932	Primero	Defunción de Fernando Guerrero.
Alfonso Mojares Nicolás	470	Ministerio de Justicia	27 Diciembre 1932	Segundo	Ascenso de Juan Alberto.
A PORTEROS TERCEROS					
Valero Bellido Rayo	908	Jefatura de Obras públicas de Zaragoza	1 Diciembre 1932	Segundo	Ascenso de Nicolás García.
Regino Ortega Rodríguez	306	Dirección general de Seguridad	2 Diciembre 1932	Primero	Jubilación de Silverio Sanz.
Leonardo de Andrés Agejas	909	Ministerio de Obras públicas	9 Diciembre 1932	Segundo	Defunción de Juan Ramos.
Blas Olivares Gómez	308	Dirección general de Seguridad	13 Diciembre 1932	Primero	Jubilación de Eugenio López.
Floy Manjarín Centeno	910	Gobierno civil de Gerona	20 Diciembre 1932	Segundo	Jubilación de Domingo Pozo.
Mariano Morales García	309	Delegación de Hacienda de Zaragoza	24 Diciembre 1932	Primero	Ascenso de Félix J. Rivera.
Pedro Taberner Tomás	911	Escuela de Maestros de Palma de Mallorca	27 Diciembre 1932	Segundo	Ascenso de Alfonso Mojares.
A PORTEROS CUARTOS					
Alfredo Hermida Salgueiro	821	Universidad de Santiago	1 Diciembre 1932	Primero	Ascenso de Valero Bellido.
José Suárez Remís	1.355	Ministerio de Obras públicas	2 Diciembre 1932	Segundo	Ascenso de Regino Ortega.
Victoriano Carmona Pérez	822	Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid	9 Diciembre 1932	Primero	Defunción de Mariano Cuesta.
Alejandro del Valle Beneitez	1.366	Gobierno civil de Málaga	9 Diciembre 1932	Segundo	Ascenso de Leonardo de Andrés.
Joaquín de la Rosa Domínguez	823	Ministerio de Instrucción pública	10 Diciembre 1932	Primero	Jubilación de Aquilino de Juana.
Claudio Borque Rodríguez	1.124	Museo de Ciencias Naturales	13 Diciembre 1932	Segundo	Ascenso de Blas Olivares.
Antonio González Calderón	823 bis.	Ministerio de Agricultura	20 Diciembre 1932	Primero	Ascenso de Eloy Manjarín.
Germán Alirangues Alcántara	1.357	Gobierno civil de Cuenca	23 Diciembre 1932	Segundo	Separación de Melchor Palacín.
Teodomiro Medina Gallardo	825	Audiencia de Cuenca	24 Diciembre 1932	Primero	Ascenso de Mariano Morales.
José Higuera Martín	1.358	Tribunal de Cuentas de la República	27 Diciembre 1932	Segundo	Ascenso de Pedro Taberner.
A PORTEROS CUARTOS					
Reingreso de un excedente	»	»	1 Diciembre 1932	»	Ascenso de Alfredo Hermida.
Amortización	»	»	2 Diciembre 1932	»	Ascenso de José Suárez.
Natalio Martín Arroyo	N. i.	Museo del Prado	9 Diciembre 1932	Primero	Ascenso de Victoriano Carmona.
Jerónimo Sánchez Escudero	N. i.	Ministerio de la Gobernación	9 Diciembre 1932	Segundo	Ascenso de Alejandro del Valle.
Gregorio Burgos Gete	N. i.	Sección Agronómica de Huesca	10 Diciembre 1932	Primero	Ascenso de Joaquín de la Rosa.
Atanasio Aranzo Picón	N. i.	Gobierno civil de Burgos	11 Diciembre 1932	Segundo	Defunción de Martín Calle.
Amortización	»	»	13 Diciembre 1932	»	Defunción de Francisco Campos.
Enrique Astudillo Sánchez	N. i.	Delegación de Hacienda de Palencia	13 Diciembre 1932	Primero	Ascenso de Claudio Borque.
Casto Capitán del Toro	N. i.	Biblioteca Nacional	16 Diciembre 1932	Segundo	Defunción de Miguel Cano.

NOMBRES	NUMERO DE LA CLASE ANTERIOR	MINISTERIO O CENTRO A QUE PERTENECEN	ANTIGUEDAD QUE LES CORRESPONDE	TURNOS	MOTIVO
Juan Valero Algara	N. i.	Escuela Industrial de Jaén.....	17 Diciembre 1932.....	Primero.....	Jubilación de Domingo Llamas.
Casimiro Rodríguez Fuertes.....	N. i.	Ministerio de la Gobernación.....	20 Diciembre 1932.....	Segundo.....	Ascenso de Antonio González.
Amortización.....	»	»	23 Diciembre 1932.....	»	Ascenso de terrán Alirangues.
Gonzalo Aribas Olarte	N. i.	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	24 Diciembre 1932.....	Primero.....	Ascenso de Teodomiro Medina.
Justo Prieto Eizáquez.....	N. i.	Gobierno civil de Madrid.....	27 Diciembre 1932.....	Segundo.....	Ascenso de José Higueras.

Madrid, 14 de Enero de 1933.—P. D., Enrique Ramos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Excmo. Sr.: Visto el expediente de provisión por concurso del Juzgado de primera instancia e instrucción de Borja, en esa provincia, vacante por traslación de D. Luis Figueiras Crestar,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 20 de Abril de 1932, acuerda nombrar para la expresada plaza a D. Antonio Cano Sañudo, Juez de primera instancia, de categoría de entrada, que sirve el Juzgado de Morella, y resulta el más antiguo de los concursantes, dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de Enero de 1933.

P. A.,
LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente de provisión por concurso del Juzgado de primera instancia e instrucción de Cangas del Narcea, en esa provincia, vacante por traslación de D. José Farré Duat,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 20 de Abril de 1932, acuerda nombrar para la expresada plaza a D. Carlos Alvarez Martínez, Juez de primera instancia, de categoría de entrada, que sirve el Juzgado de Herrera del Duque, y resulta el más antiguo de los concursantes, dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de Enero de 1933.

P. A.,
LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Oviedo.

Excmo. Sr.: Visto el expediente de provisión por concurso del Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar, en la provincia de Segovia, vacante por traslación de D. Pablo de Pablo Mateos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 20 de Abril de 1932, acuerda nombrar para la expresada plaza a D. Miguel Suja Yera, Juez de primera instancia, de categoría de entrada, que sirve el Juzgado de La Al-

munia de Doña Godina, y resulta el más antiguo de los concursantes, dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de Enero de 1933.

P. A.,
LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Excmo. Sr.: Visto el expediente de provisión por concurso del Juzgado de primera instancia e instrucción de Chiva, en esa provincia, vacante por traslación de D. Gil López Ordás,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 20 de Abril de 1932, acuerda nombrar para la expresada plaza a D. Eváristo Oleina García, Juez de primera instancia, de categoría de ascenso, que sirve el Juzgado de Villafranca del Panadés, y resulta el más antiguo de los concursantes, dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de Enero de 1933.

P. A.,
LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Excmo. Sr.: Creado en la vigente ley de Presupuestos del Estado el cargo de Ingeniero director de los servicios de automovilismo y radiotelegrafía de la Dirección general de Seguridad, dotado con el sueldo anual de 18.000 pesetas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden número 15 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 10 de Enero de 1931,

Este Ministerio se ha servido disponer se abra concurso para cubrir la plaza de Ingeniero director de los servicios de automovilismo y radiotelegrafía de esa Dirección general entre los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Artillería con título de Ingeniero Industrial, expedido por el Ministerio de la Guerra, a cuyo efecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

1.º El plazo para la presentación de solicitudes será, por la reconocida urgencia, el de diez días, a contar desde la fecha en que aparezca publicada la presente en la GACETA DE MADRID.

2.º Las instancias, en las que se hará constar las circunstancias personales del interesado, se presentarán en el Registro de la Dirección general de Seguridad, bien directamente o por conducto del Regimiento respectivo, debiendo acompañarse a las mismas copia de la hoja de servicios del concursante; del título de Ingeniero Industrial o certificado de éste, expedido por el Ministerio de la Guerra, y de cuantos documentos meritorios estime el solicitante.

3.º Se considerarán méritos preferentes los servicios prestados en cargos análogos.

4.º Dicho concurso será resuelto por la Junta de Jefes de esa Dirección general de Seguridad, la que, en su vista, hará después a este Ministerio la oportuna propuesta.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos, consiguientes. Madrid, 16 de Enero de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: En la vigente ley de Presupuestos del Estado aparece creado el cargo de Secretario Administrador del Parque Móvil de la Policía, dependiente de esa Dirección general de Seguridad, dotado con el sueldo anual de 7.500 y 1.250 pesetas de indemnización por servicios, cuyo cargo, por mandato expreso de la citada Ley, ha de ser desempeñado por un funcionario de la escala técnica del Cuerpo de Vigilancia.

En su vista, y para cubrir la plaza de referencia,

Este Ministerio se ha servido disponer se abra el correspondiente concurso entre los funcionarios de la escala técnica del Cuerpo de Vigilancia, a cuyo efecto se tendrá presente:

1.º El plazo para la admisión de instancias, por la reconocida urgencia, será el de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.

2.º Las solicitudes serán dirigidas a V. E. por conducto reglamentario, con el informe correspondiente del Jefe inmediato a cuyas órdenes se encuentre el concursante.

3.º No podrán tomar parte en dicho concurso los funcionarios que tengan notas desfavorables en sus expedientes.

4.º Se estimarán como méritos preferentes los servicios prestados en iguales o análogos cargos.

5.º El expresado concurso será resuelto por la Junta de Jefes de la Di-

rección general de Seguridad, la que después hará a este Ministerio la oportuna propuesta.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 16 de Enero de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Seguridad.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Escuela Nacional de Puericultura una plaza de Profesor Auxiliar de la Sección de Eugenesia y Puericultura intrauterina y tres de Profesores Auxiliares de las Secciones, indistintamente, de Fisiología e Higiene infantil y Puericultura de la primera y segunda infancia; dotadas, cada una de ellas, con el haber anual de 3.000 pesetas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Dirección general se convoquen los correspondientes concurso-oposiciones para la provisión de las citadas plazas, debiendo hacerse constar en la misma convocatoria los Tribunales que han de juzgar los concursos y las normas a que los mismos hayan de sujetarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Enero de 1933.

P. D.,

M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.316, promovido por el Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, en la provincia de Burgos, contra Real decreto de este Ministerio, de 28 de Febrero de 1928, mediante el que se resolvió el expediente instado por el pueblo de Arija, en solicitud de su segregación del Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, de dicha provincia, para constituirse en Municipio independiente,

La Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado, con fecha 8 de Octubre último, sentencia con el siguiente fallo:

“Fallamos que debemos declarar y declaramos nulo y sin efecto, como dictado por la Administración con incompetencia, el Real decreto titulado Ley de 28 de Febrero de 1928, impugnado en este pleito, y mediante el que resolvió el Ministerio de la Gobernación, el expediente instado por el pueblo de Arija, en solicitud de su segregación del Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, provincia de Burgos, cuyo expediente, que declaramos no resuelto, deberá ser objeto de decisión mediante Ley, si así se estima proce-

dente, y por los trámites que correspondan.”

En vista de dicho fallo, he dispuesto que la expresada sentencia se cumpla en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid a 18 de Enero de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Administración.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de los preceptos del Decreto Presidencial de 30 del pasado Diciembre (GACETA de 6 de los corrientes) y para la constitución del Consejo asesor de la Junta facultativa del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Para designar los seis Vocales correspondientes a dos funcionarios facultativos de cada una de las tres Secciones del referido Cuerpo, se celebrará la oportuna votación entre los que pertenezcan a la Sección respectiva, contándose un solo voto por funcionario, aunque alguno tenga a su cargo más de un Establecimiento, y entendiéndose que la Sección a que cada uno pertenece, es aquella en que está comprendida la plaza por la cual percibe sus haberes.

2.º La votación se efectuará enviando a esa Dirección general, cada uno de los funcionarios, una nota firmada e identificada con el sello del Establecimiento a que pertenezca, indicando los nombres y apellidos de los funcionarios de su respectiva Sección y con destino en propiedad en Madrid, a quienes conceda su voto.

3.º Los votos deberán enviarse en sobre cerrado e incluido dentro de otro sobre dirigido a esa Dirección general antes de las doce horas del día 10 del próximo mes de Febrero, día y hora mencionados en que se abrirán los sobres que contengan los votos y se hará el escrutinio de los mismos ante V. I. y los señores Director de la Biblioteca Nacional y Jefe de la Sección 18 de este Departamento.

4.º A los efectos de la incompatibilidad que concreta el artículo 2.º del Decreto del 30 del pasado Diciembre, se publicarán oportunamente los nombres de los elegidos para la Junta facultativa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos. Madrid, 16 de Enero de 1933.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la regla segunda de la Orden ministerial de este Departamento de 6 del actual (GACETA del 7), el señor Director del Museo del Prado remite las hojas de servicios de los Restauradores-Conservadores y Forradores de este Ministerio, adscritos en prácticas a dicho Museo, a quienes alcanza los beneficios consignados en el capítulo 19, artículo 3.º, concepto 5.º, subconcepto 3.º del Presupuesto para 1933:

Resultando que D. Elías Segura y Zabarte fué nombrado Restaurador-Conservador de Obras de Arte del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes el 31 de Agosto de 1920, tomó posesión el 10 de Agosto siguiente y continúa en el cargo, contando doce años, tres meses y veintisiete días de servicios:

Resultando que D. Manuel de Arpe y Retamino y D. Luis Tejero Espina fueron nombrados para iguales cargos que el anterior, en virtud de oposición, el 31 de Julio de 1922, posesionándose el 1.º de Agosto y continuando ambos en sus puestos, en los cuales cuentan diez años, cinco meses y siete días de servicios:

Resultando que D. Tomás Pérez Alférez y D. Alejandro Despierto Palero fueron nombrados Forradores del servicio de conservación de Obras de Arte del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes el 2 de Agosto de 1921, se posesionaron el día 4 y siguen actualmente en sus cargos, en los que cuentan once años, cinco meses y cinco días de servicios:

Considerando que con arreglo al párrafo primero de la Orden ministerial de Instrucción pública de 6 de Enero último, se computarán los quinquenios a partir de la fecha de toma de posesión de los interesados en sus cargos siempre que tuviesen consignación expresa en presupuesto y fueran nombrados en propiedad:

Considerando que estas condiciones concurren en los Restauradores y Forradores de que anteriormente se ha hecho mérito,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se reconozca el derecho al percibo de dos quinquenios de 1.000 pesetas cada uno a los Sres. D. Elías Segura, D. Manuel de Arpe, D. Luis Tejero, D. Tomás Pérez y D. Alejandro Despierto

Lo que digo a V. I. para su conoci-

miento y demás efectos. Madrid, 18 de Enero de 1933.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: El Director del Museo del Prado, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla segunda de la Orden ministerial de este Departamento de 6 del corriente, ha remitido las hojas de servicios certificadas del personal de la restauración de dicho Museo, a quienes alcanzan los beneficios consignados en el capítulo 19, artículo primero, concepto 1.º, subconcepto 26, del presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para 1933.

Resultando que D. Federico Amutio y Amil fué nombrado Restaurador-Dorador del referido Museo en 1.º de Enero de 1902, y que en esta plaza, con dotación expresa en presupuesto, permaneció hasta 30 de Junio de 1918; al siguiente día se posesionó del cargo de Restaurador-Forrador, que obtuvo en virtud de oposición, y en el que actualmente continúa, contando un total de treinta y un años y siete días de servicios al Estado:

Resultando que el Restaurador-Forrador D. Vicente Jover y Picó ingresó en su cargo por oposición en 1.º de Julio de 1918 y continúa en el mismo, contando catorce años, seis meses y siete días de servicios:

Resultando que D. José Angel de Ayala y Ros, Ayudante-Restaurador, se posesionó de su plaza, que figuraba en presupuesto en la plantilla del Museo el 2 de Enero de 1908, en el cual cargo continúa, contando con veinticinco años y cinco días de servicios:

Resultando que D. Jerónimo Seisdedos López fué nombrado, en virtud de propuesta reglamentaria del Patronato, Restaurador-Dorador del Museo del Prado, se posesionó del cargo el 21 de Julio de 1918 y en él continúa, sumando catorce años, cinco meses y diez y siete días de servicios:

Resultando que D. Federico Arvial Alba, nombrado en igual forma que el anterior, se posesionó el 8 de Agosto de 1928, contando, por tanto, cuatro años, cuatro meses y veintinueve días de servicios:

Resultando que D. Angel Antelo López ingresó al servicio del Estado como Vigilante auxiliar temporero del Museo, y que tras ser Guarda nocturno y Portero del mismo fué nombrado, en virtud de propuesta reglamentaria, Carpintero de dicho Centro el 10 de Enero de 1919, cargo de que tomó pose-

sión al día siguiente y que sigue desempeñando:

Considerando que, con arreglo al texto de la ley de Presupuestos, que dice: "Para pago de quinquenios de 1.000 pesetas a los Restauradores-Forradores, al Ayudante-Restaurador, a los Restauradores-Doradores y de 500 pesetas al Carpintero engatillador de tablas", sólo pueden computarse, a los efectos del percibo de quinquenios, los servicios prestados en estos cargos:

Considerando que, con arreglo a la regla primera de la Orden ministerial de este Departamento, los susodichos quinquenios se computarán a partir de la toma de posesión de los interesados en sus cargos, siempre que tuvieran consignación expresa en presupuesto:

Considerando que reúnen las anteriores condiciones los servicios de don Federico Amutio, treinta y un años y siete días; D. Vicente Jover, catorce años, seis meses y dos días; D. José Angel Ayala, veinticinco años y cinco días, y D. Jerónimo Seisdedos, catorce años, cinco meses y diez y siete días:

Considerando que D. Federico Arvial no cuenta aun cinco años de servicios:

Considerando que D. Angel Antelo prestó servicios como Guarda y Portero, que le serán de abono para derechos pasivos, pero que no son computables a los efectos de quinquenios, ya que la ley de Presupuestos sólo admite los de Carpintero engatillador de tablas y que habiéndose posesionado de este cargo el 11 de Enero de 1918 cuenta a la fecha de 7 de Enero de este año, en que aparece cerrada la hoja de servicios, trece años, once meses y veintisiete días de servicios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se reconoce a D. Federico Amutio y Amil el derecho al percibo de seis quinquenios de 1.000 pesetas; a D. Vicente Jover y Picó, dos quinquenios de 1.000 pesetas; a D. Angel Ayala, cinco quinquenios de 1.000 pesetas; a D. Jerónimo Seisdedos, dos quinquenios de 1.000 pesetas, y a D. Angel Antelo y López, dos quinquenios de 500 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Enero de 1933.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Bellas Artes

MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISIÓN

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de est

Departamento, que dispuso la constitución en Sevilla de un Jurado mixto de Practicantes de Medicina y Cirugía,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se verifiquen las elecciones para la designación de los seis Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el mencionado Jurado mixto

2.º La representación patronal será elegida de acuerdo con lo prevenido en el artículo 15 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, por no figurar ninguna entidad de este carácter que a dicha actividad y provincia se refiera, inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio; y

3.º Que la representación obrera se designará por la Agrupación de Practicantes de Medicina y Cirugía, de Sevilla, con 46 socios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de Enero de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento, que dispuso la creación de una Sección de Limpiabotas dentro del Jurado mixto de Servicios de Higiene, de Santander,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar la mencionada Sección se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID,

2.º La representación patronal será elegida de conformidad con lo prevenido en el artículo 15 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, por no figurar ninguna entidad de este carácter que a dicha actividad se refiera inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio; y

3.º La representación obrera se designará por la Sociedad de Obreros Limpiabotas, de Santander, con 49 socios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de Enero de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento, que dispuso la constitución de un Jurado mixto de Industrias químicas en La Coruña, y transcurrido el plazo en la misma señalado para que durante él pudieran inscribirse en el Censo Electoral Social las entidades que a bien lo tuviesen,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los seis Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el mencionado Jurado mixto, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º Por no figurar ninguna entidad patronal ni obrera con derecho electoral, inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio, que a dicha actividad se refiera, la designación de las respectivas representaciones se hará de acuerdo con lo prevenido en el artículo 15 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de Enero de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento, que dispuso la ampliación de los Vocales del Jurado mixto de Agua, Gas y Electricidad de La Coruña, y transcurrido el plazo en la misma señalado para que durante él pudieran inscribirse en el Censo Electoral Social las entidades que a bien lo tuviesen,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los tres Vocales efectivos e igual número de suplentes que en cada representación se amplían, del Jurado mixto de Agua, Gas y Electricidad de La Coruña, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º La designación de los Vocales patronos se hará por la Cámara Oficial de Productores y Distribuidores de Electricidad de La Coruña, con 376 obreros y por la Asociación General Patronal—Agua, Gas y Electricidad—, de La Coruña, con 310.

3.º La representación obrera se elegirá por la Unión de Obreros Gasistas, Electricistas y similares, de La Coruña, con 109 socios y por la Sociedad de Electricistas y similares de El Ferrol, con 83; y

4.º Las entidades mencionadas remitirán sus respectivas actas de elección al Delegado de Trabajo de La Coruña, el cual hará el escrutinio y lo enviará a este Ministerio en unión de las actas de elección parcial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de Enero de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento, que dispuso la constitución de un Jurado mixto de Industrias de Confeitería y Pastelería, en Córdoba,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los seis Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el mencionado Jurado mixto, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º Que por no figurar ninguna entidad patronal ni obrera que a dichas actividades se refiera inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio, la designación de las respectivas representaciones del Jurado mixto de que se trata se hará de conformidad con lo prevenido en el artículo 15 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de Enero de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Habiéndose padecido un error de una fecha al publicar en la GACETA del día 17 del mes actual la siguiente Orden, se reproduce debidamente rectificada.

ORDEN

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de Fomento fecha 17 de Junio de 1931, publicada en la GACETA del día 20 del mismo mes, estableció normas para proveer los destinos en el Cuerpo de Ingenieros de Montes y para regular los ascensos, ajustándose en términos generales al principio de la antigüedad, lo que no permite siempre encomendar los servicios a los funcionarios de mejores aptitudes y de más

vocación, por lo que procede suprimir un sistema que constituye traba notoria para el Ministro, el cual, teniendo la suprema dirección de los servicios y con ella la máxima responsabilidad, debe gozar de libertad amplia para la designación de quienes han de ejecutar sus órdenes.

En virtud de todo lo expuesto, se ordena lo siguiente:

Quedan derogadas las normas que para la provisión de destinos y ascensos en el Cuerpo de Ingenieros de Montes estableció la Orden del Ministerio de Fomento fecha 17 de Junio de 1931, quedando en vigor en tales materias la legislación que las regía en día 12 de Septiembre de 1923.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de Enero de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

Como resultado del concurso anunciado oportunamente para la provisión de la plaza de Juez de primera instancia de Larache, ha sido designado para ocupar dicho cargo don José Martínez Cabrera, Juez de primera instancia e instrucción de Santa Cruz de la Palma.

Madrid, 15 de Enero de 1933.—El Director general interino, Fernando Duque.

El día 26 del corriente quedarán vacantes en la Zona española de Protectorado en Marruecos diez plazas de Oficiales terceros del Cuerpo de Correos, dotadas con el haber anual de 3.000 pesetas de sueldo y otras 3.000 en concepto de gratificación.

Para la provisión de dichas plazas se anuncia el correspondiente concurso, en el que podrán tomar parte los funcionarios del Cuerpo de Correos de España que lo soliciten y remitan sus instancias, acompañadas de los justificantes de los méritos que aleguen y de su hoja de servicios, a la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 18 de Enero de 1933.—El Director general interino, Fernando Duque.

El día 26 del corriente quedarán vacantes en la Zona española de Protec-

torado en Marruecos once plazas de Oficiales terceros del Cuerpo de Telégrafos, dotadas con el haber anual de 3.000 pesetas de sueldo y otras 3.000 pesetas en concepto de gratificación.

Para la provisión de dichas plazas se anuncia el correspondiente concurso, en el que podrán tomar parte los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos de España que lo soliciten y remitan sus instancias, acompañadas de los justificantes de los méritos que aleguen y de su hoja de servicios, a la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), dentro del plazo de quince días a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 18 de Enero de 1933.—El Director general interino, Fernando Duque.

El día 26 del corriente quedarán vacantes en la Zona española de Protectorado en Marruecos dos plazas de Auxiliares femeninos de Telégrafos, dotadas con el haber anual de 3.000 pesetas de sueldo y otras 3.000 en concepto de gratificación.

Para la provisión de dichas plazas se anuncia el correspondiente concurso, en el que podrán tomar parte los Auxiliares femeninos del Cuerpo de Telégrafos de España que lo soliciten y remitan sus instancias, acompañadas de los justificantes de los méritos que aleguen y de su hoja de servicios, a la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) dentro del plazo de quince días a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 18 de Enero de 1933.—El Director general interino, Fernando Duque.

El día 26 del corriente quedará vacante en la Zona española de Protectorado en Marruecos una plaza de Ayudante de Montes, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas de sueldo y otras 4.000 pesetas en concepto de gratificación.

Para la provisión de dicha plaza se anuncia el correspondiente concurso, en el que podrán tomar parte los funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Montes que lo soliciten y remitan sus instancias, acompañadas de los justificantes de los méritos que aleguen y de su hoja de servicios, a la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 18 de Enero de 1933.—El Director general interino, Fernando Duque.

El día 26 del corriente quedará vacante en la Zona española de Protectorado en Marruecos una plaza de Ayudante de Obras públicas, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas de sueldo y otras 5.000 pesetas en concepto de gratificación.

Para la provisión de dicha plaza se

anuncia el correspondiente concurso, en el que podrán tomar parte los funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas que lo soliciten y remitan sus instancias acompañadas de los justificantes de los méritos que aleguen y de su hoja de servicios, a la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 18 de Enero de 1933.—El Director general interino, Fernando Duque.

MINISTERIO DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA

Relación por antigüedad de los servicios en la Carrera de los solicitantes a las plazas de Jueces de primera instancia e instrucción anunciadas para su provisión por concurso con fecha 29 de Diciembre pasado (GACETA del 30), con expresión de los Juzgados que solicitan, y que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 20 de Abril próximo pasado:

D. Evaristo Olcina García, solicita Chiva.

D. Matías Romero Amorós, solicita Chiva.

D. José Blanco Pérez, solicita Chiva.

D. Antonio Cano Sañudo, solicita Borja.

D. Baltasar Rull Villar, solicita Chiva.

D. Miguel Suja Yera, solicita Cuéllar.

D. Mariano Iscla Romero, solicita Chiva.

D. Rafael Guerrero Gisbert, solicita Borja.

D. Carlos Alvarez Martínez, solicita Cangas del Narcea.

D. Enrique Cid y Ruiz-Zorrilla, solicita Cuéllar.

D. Fernando Vidal Gutiérrez, solicita Chiva.

D. José María Cándido Pinillos Hermosilla, solicita Cuéllar.

D. Serafín Jurado Pérez, solicita Cuéllar.

D. Antonio Ruiz San Román, solicita Chiva y Cuéllar.

Madrid, 17 de Enero de 1933.—El Subsecretario, Leopoldo G. Alas.

En la Audiencia territorial de Valladolid se halla vacante una Secretaría de Sala por traslación de D. Antonio Enriquez y Santos Izquierdo, que debe proveerse en el más antiguo de los Secretarios de Sala y de Gobierno que lo solicite, con arreglo a lo prescrito en el artículo 6.º del Decreto de 27 de Octubre de 1932.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida en el artículo 9.º de dicha disposición, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 18 de Enero de 1933.—El Subsecretario, Leopoldo G. Alas.

MINISTERIO DE MARINA

SECCION DEL PERSONAL

Relación expresiva del personal que ha sido admitido a las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos de Marina, convocadas por Orden ministerial circular de 15 de Septiembre último (D. O. núm. 221 y GACETA de 17 de igual mes).

Número 1 de inscripción.—Marinero Salvador Duarte Rueda.
 2.—Cabo de cañón Emilio Díaz Díaz.
 3.—Cabo de Infantería D. Luis Villamil Rey.
 4.—Cabo de Infantería D. Manuel Barreiro Rey.
 5.—Marinero Francisco Vivancos Rodríguez.
 6.—Cabo de Infantería Rafael García Juan.
 7.—Cabo de Radio Cosme Carreira Chas.
 8.—Soldado Joaquín Durán Velasco.
 9.—Marinero Emilio Vázquez Milián.
 10.—Cabo de Marinería Emiliano Otero Parga.
 11.—Marinero José Aznar Hernández.
 12.—Marinero Jesús Poveda Mellado.
 13.—Paisano D. Angel Brihuega Rodríguez.
 14.—Cabo de Infantería de Marina Ramón Roa López.
 15.—Cabo de Infantería de Marina José Moreno Vega.
 16.—Marinero José Córdoba Brito.
 17.—Cabo de Infantería de Marina Victoriano Bagaces López.
 18.—Paisano D. Bernardo Torres Oliveros.
 19.—Cabo de Artillería de la Armada Antonio Magallanes Miranda.
 20.—Soldado Luis Saura Ramírez.
 21.—Soldado Fernando Gascó Argao.
 22.—Soldado Emilio Porras Arana.
 23.—Paisano Ramón Pérez Jordá.
 24.—Paisano Agustín Fernández Baile.
 25.—Cabo de Artillería de la Armada Alfonso Carlos Agulló Barral.
 26.—Paisano Marcial García Martínez.
 27.—Paisano Víctor Manuel Sánchez Hernández.
 28.—Marinero Antonio Baeza Conesa.
 29.—Soldado Luciano Lanchas Martín.
 30.—Soldado Francisco de la Torre Cruz.
 31.—Soldado Fabriciano Jiménez Pérez.
 32.—Marinero Angel García Fernández.
 33.—Marinero D. Alfonso Mañé Gomen.
 34.—Soldado Arturo Muñoz Terán.
 35.—Paisano Antonio Torrejón Gascón.
 36.—Paisano D. José Luis Gutiérrez Fernández.
 37.—Paisano D. Rafael Tentor Páramo.
 38.—Paisano D. Eduardo Rodríguez Arias.
 39.—Cabo de Infantería Amelio de Arcos Madera.
 40.—Cabo de Artillería de la Armada Antonio Henareja López.

41.—Cabo de Infantería Antonio Iglesias Oliva.
 42.—Soldado Alfonso González Gilles.
 43.—Marinero José Pan Gómez.
 44.—Marinero Manuel J. Cela Vigo.
 45.—Marinero José M.ª Grau Matavera.
 46.—Marinero Miguel Sabio Antequera.
 47.—Cabo de Artillería Francisco Solo Roasauró.
 48.—Cabo de Infantería Eduardo Ruiz Nacente.
 49.—Cabo de Infantería Eduardo Gastardi Parpañé.
 50.—Paisano Bienvenido Cabrero Alonso.
 51.—Cabo de Infantería José María Ruiz Elul.
 52.—Cabo de Ingenieros Basilio Poderoso Vargas.
 53.—Soldado Agapito Fernández Rando.
 54.—Carabinero José Meliá García.
 55.—Soldado Federico Masi Burgos.
 56.—Soldado D. Benigno Baña López.
 57.—Paisano D. Alfonso V. Gaitx Fiol.
 58.—Marinero D. José Castro Toledo.
 59.—Marinero D. Fermín Fernández Martínez.
 60.—Paisano D. Rufino Espinosa Carlos.
 61.—Paisano D. José Alvargonzález Leste.
 62.—Paisano D. Cermán Rodríguez González.
 63.—Paisano D. Antonio J. Rentero Falcón.
 64.—Paisano D. Adolfo Basilio Bas.
 65.—Soldado Francisco Cruz de la Rosa.
 66.—Cabo de Aviación Benito Alberto Marcos Ruiz.
 67.—Cabo de Aviación Emilio Rodríguez Rivas.
 68.—Cabo de Artillería D. Martín Villamor Garrido.
 69.—Cabo de mar Silvino López de Pariza y Sugaste.
 70.—Paisano D. Angel Poyatos García.
 71.—Paisano D. José M. Vivancos Minnoci.
 72.—Cabo de cañón Juan Gallart Ruiz.
 73.—Paisano D. Julio San Martín García.
 74.—Paisano D. José M.ª Fabrat Morales.
 75.—Paisano D. Domingo C. Ramírez Espada.
 76.—Artillero D. José Suanzes Suanzes.
 77.—Paisano D. Fernando Melgarejo Cobián.
 78.—Cabo de Ingenieros Rafael Tirado Castillo.
 79.—Soldado Eduardo Fernández Díaz.
 80.—Soldado José Cánovas González.
 81.—Paisano D. Florencio Villarroyo Moya.
 82.—Paisano D. Daniel del Río López.
 83.—Cabo de Infantería Alejandro Pizarro Barroso.
 84.—Paisano D. Francisco Bosch Torres.
 85.—Paisano D. José Calderón García.
 86.—Paisano D. Manuel Martínez Alvarez.
 87.—Paisano D. Enrique J. Bosch Torre.

88.—Paisano D. Félix Valderrábanos Aguirre.
 89.—Paisano D. Miguel C. Victoria Cabeza.
 90.—Paisano D. Angel Fernández de Besolí.
 91.—Soldado Martín Cayetano Bayo.
 92.—Soldado Isidro de la Rosa Moreno.
 93.—Cabo de Infantería Tomás Gutiérrez Rodríguez.
 94.—Paisano D. Alfredo Alberola Balaguer.
 95.—Paisano D. Luis Rey Peña.
 96.—Paisano D. José Romás del Castillo Montalbán.
 97.—Paisano D. Marcos Andrés Díez.
 98.—Paisano D. Manuel G. López Dafonte.
 99.—Paisano D. Francisco Sacristán Berrocal.
 100.—Paisano D. Luis Payón Bueno.
 101.—Paisano D. Eulogio Gutiérrez Senz.
 102.—Paisano D. Rafael Astor Albers.
 103.—Paisano D. José Fontana Pezuela.
 104.—Paisano D. Francisco Isidro Gonzalo.
 105.—Paisano D. Evaristo Cifuentes Langa.
 106.—Cabo de Artillería de la Armada Honorio Extramiana Bocanegra.
 107.—Soldado José Peralta Navarro.
 108.—Paisano Angel Canas Curra.
 109.—Paisano D. Antonio Núñez García.
 110.—Paisano D. Miguel Romero Castiñeira.
 111.—Paisano D. Fulgencio Ibáñez García.
 112.—Paisano D. Fernando Quintas Miranda.
 113.—Paisano D. Emilio Bardera González.
 114.—Paisano D. Fernando Martín-Pozuelo García.
 115.—Paisano D. Federico Marín Bueno.
 116.—Cabo de Regulares Miguel Corral Vidal.
 117.—Cabo de Caballería Vicente Mallen Mora.
 118.—Cabo de cañón Juan Míguez Rey.
 119.—Paisano D. José Espinosa Lara.
 120.—Soldado Vicente Ayala García-Duarte.
 121.—Paisano D. Tomás Liñán Doval.
 122.—Paisano D. Pedro González Cameyano.
 123.—Soldado D. José M. Pueyo Fernández.
 124.—Paisano D. Ramón Jesús Náchón Pando.
 125.—Paisano D. Juan Campaneira Plá.
 126.—Paisano D. Alfredo Romero Barco.
 127.—Paisano D. Ubaldo B. Palomino García.
 128.—Paisano D. Julio Folla Gómez.
 129.—Paisano D. Luis Martínez Baños.
 130.—Paisano D. Arturo Paz Andrades.
 131.—Paisano D. Ramón Fraife Fernández.
 132.—Carabinero Alfonso Cadorniga López.

- 133.—Marinero José A. Maura Gutiérrez.
 134.—Cabo de Infantería de Marina Francisco Luque Canis.
 135.—Cabo de Marinería José Taboada Vázquez.
 136.—Soldado José Hidalgo de Cisneros Zamora.
 137.—Paisano D. Francisco Sánchez Carrasco.
 138.—Paisano D. Rafael García Sanz de Andino.
 139.—Paisano D. Salvador Pando García.
 140.—Guardia civil José Gómez Iglesias.
 141.—Paisano D. José M. Martínez Baño.
 142.—Paisano D. José M. Cano Álvarez.
 143.—Soldado Felipe Madariaga Rizo.
 144.—Paisano D. Antonio Moreno Balbuena.
 145.—Paisano D. Fidel Fernández Meroño.
 146.—Educativo de Infantería de Marina D. José J. de Murcia Beltrán.
 147.—Paisano D. Justo Álvarez Flórez.
 148.—Paisano D. Celso Molina Beca.
 149.—Paisano D. Benito Jordán Morales.
 150.—Paisano D. José Buenaposada Rodríguez.
 151.—Paisano D. Carlos Sagastizábal Núñez.
 152.—Paisano D. Eduardo Velasco Jiménez.
 153.—Paisano D. Gregorio Baudot Mansilla.
 154.—Paisano D. Felipe López Méndez.
 155.—Paisano D. Antonio Fernández Fernández.
 156.—Paisano D. Fernando Ruiz Gómez de Bonilla.
 157.—Cabo de Artillería de la Armada Francisco Mosqueira Vecino.
 158.—Cabo de Artillería de la Armada Juan Belmonte Avilés.
 159.—Paisano D. Enrique Viqueira Barreiro.
 160.—Paisano D. Manuel Cantos Rebollo.
 161.—Paisano D. Emilio Barrera Martínez.
 162.—Paisano D. Manuel Torres Picayo.
 163.—Paisano D. Juan A. Pozo Braza.
 164.—Paisano D. Arturo Fuentes Zaragoza.
 165.—Paisano D. Nicanor Menéndez Romero.
 166.—Paisano D. Mateo Arias Ruiz.
 167.—Paisano D. Juan J. Peñalver Molinero.
 168.—Soldado José María Gregorio Escapa Leal.
 169.—Paisano D. José Barreiro Sicilia.
 170.—Paisano D. Juan J. Zaragoza Vicente.
 171.—Paisano D. Progreso Menéndez Romero.
 172.—Soldado José Navarro Altamir.
 173.—Paisano D. Alberto Ferrando López.
 174.—Paisano D. Eugenio de la Herfosa Méndez.
 175.—Paisano D. Augusto Zamarranch Ramos.
 176.—Paisano D. José Bravo Montero.
 177.—Paisano D. José Ortega Nicolás.
 178.—Paisano D. Felipe Sánchez Arjona Tovar.
 179.—Paisano D. Luis Durán Berón.
 180.—Paisano D. Vicente Yáñez Villanovo.
 181.—Paisano D. Joaquín Álvarez López.
 182.—Paisano D. Manuel Salanova Rodríguez.
 183.—Paisano D. Manuel Vega Sierra.
 184.—Paisano D. Luis Arenas Baró.
 185.—Paisano D. José Ors Vera.
 186.—Paisano D. Antonio Ramos Sánchez.
 187.—Soldado D. José Garrote Taboada.
 188.—Paisano D. Ambrosio Gascón Pérez.
 189.—Paisano D. Francisco Cortiella Bernal.
 190.—Paisano D. Ramón Pino Gerpe.
 191.—Marinero Pedro Amorós Valiente.
 192.—Paisano D. Manuel Zorero García.
 193.—Cabo de Ejército Félix Sanandrés Pacheco.
 194.—Cabo de Ejército Pablo Ramírez Vilches.
 195.—Cabo de Ejército Antonio Diana García.
 196.—Cabo de Infantería de Marina D. Severino Díaz Gómez.
 197.—Paisano D. Dativo-Apello Bachiller Vaca.
 198.—Paisano D. Luis Gómez de Carballo Cordero.
 199.—Paisano D. Mateo Rieiro Zabalá.
 200.—Paisano D. Lucas J. Rincón de Nicolás.
 201.—Paisano D. Luis Contarini Palacios.
 202.—Paisano D. Juan A. Cuenca Estévez.
 203.—Paisano D. Fernando Bou Arnau.
 204.—Paisano D. José L. Sáinz Caeveiro.
 205.—Paisano D. Esteban Ramos Hernández.
 206.—Cabo de mar Andrés Morales Morales.
 207.—Marinero Salvador Samper Rosas.
 208.—Paisano D. Pedro Soria Marcos.
 209.—Paisano D. Gabriel Moral Lirola.
 210.—Paisano D. Miguel Eladio Mus y Mus.
 211.—Paisano D. Ricardo Rodríguez Sierra.
 212.—Paisano D. Mariano Sierra Ortega.
 213.—Paisano D. José María Gómez del Valle Hurtado.
 214.—Paisano D. Rafael Gómez del Valle Hurtado.
 215.—Paisano D. Rafael Benito Asensio.
 216.—Paisano D. Diego V. Guerrero Llamas.
 217.—Paisano D. Juan Navarrete Muñoz.
 218.—Paisano D. Raimundo López Rodríguez.
 219.—Paisano D. José Marino Basterrechea Santiago.
 220.—Paisano D. Manuel Molleja Montes.
 221.—Paisano D. Telesforo Grandá Cervero.
 222.—Paisano D. Simón Hernández Macías.
 223.—Paisano D. Abraham Guillén Sanz.
 224.—Paisano D. Juan J. Quintia Gómez.
 225.—Paisano D. Francisco Alemán Pérez.
 226.—Paisano D. Manuel Parrondo Parrondo.
 227.—Paisano D. Antonio Fernández Martín.
 228.—Paisano D. Antonio Cuenca Fernández.
 229.—Paisano D. Antonio Martínez Martínez.
 230.—Paisano D. Salvador Martínez Sánchez.
 231.—Paisano D. Santiago Pérez Ortega.
 232.—Paisano D. José Arroyo García.
 233.—Paisano D. Carlos Pérez López.
 234.—Paisano D. Manuel García Padrón.
 235.—Paisano D. Luis Cajella López.
 236.—Paisano D. Antonio Segundo Hurtado.
 237.—Paisano D. Mario Albacete Díaz.
 238.—Paisano D. Francisco Gras Pardo.
 239.—Paisano D. Pedro Martínez Sancho.
 240.—Paisano D. Juan Moreno Cobos.
 241.—Paisano D. José María Rodríguez Palacios.
 242.—Sargento del Ejército D. Santiago Guillén Moreno.
 243.—Cabo del Ejército Manuel Díez Matos.
 244.—Paisano D. Cristóbal Govantes Pico.
 245.—Paisano D. José Márquez Fernández.
 246.—Cabo del Ejército Julián Moya Rubio.
 247.—Soldado Ildefonso Vallugera Alcubillas.
 248.—Paisano D. Ceferino Seijas López.
 249.—Paisano D. Julián Rubira Mata.
 250.—Paisano D. Francisco Brís Herrera.
 251.—Paisano D. Angel Velasco Jiménez.
 252.—Paisano D. Fernando Pereda Fernández.
 253.—Paisano D. Félix Pereda Fernández.
 254.—Paisano D. Francisco García Díaz.
 255.—Paisano D. Francisco J. García Irigoyen.
 256.—Paisano D. Guillermo Orive Martín.
 257.—Paisano D. José María Sanz Andréu.
 258.—Paisano D. Jesús Crespo Gómez.
 259.—Paisano D. Francisco Gómez Ruiz.
 260.—Paisano D. Amadeo Uson Laragué.

- 261.—Paisano D. Gabriel Ochoa Martínez.
 262.—Paisano D. Luis López Blanco.
 263.—Paisano D. Cayetano Borrego Calderón.
 264.—Paisano D. Angel Vázquez Doce.
 265.—Paisano D. Eduardo Valero García.
 266.—Paisano D. José del Valle León.
 267.—Paisano D. José L. Ibáñez Muñoz.
 268.—Paisano D. Adolfo González de Alcedo y Rittwagen.
 269.—D. Athenógenes Sánchez Lozano.
 270.—Cabo del Ejército Manuel López Jiménez.
 271.—Paisano D. Julio Moya Gutiérrez.
 272.—Paisano D. Eduardo Cañavate Navarro.
 273.—Soldado Benigno Martínez Jébenes.
 274.—Soldado José Herrero Rámila.
 275.—Soldado D. Luis Jurado Chinchilla.
 276.—Paisano D. José Hernández Medina.
 277.—Paisano D. César Fernández García.
 278.—Paisano D. José Portals Miguez.
 279.—Paisano D. José A. Canellada Fernández.
 280.—Paisano D. Pedro J. Yáñez García.
 281.—Paisano D. Román Romero Almaraz.
 282.—Paisano D. Marcos Méndez García.
 283.—Cabo del Ejército Ramón Villar Guzmán.
 284.—Cabo del Ejército José García Escribano.
 285.—Carabinero D. Antonio Salguero Ubeda.
 286.—Soldado Alejandro Sanz Díaz.
 287.—Paisano D. Carlos Roca Ruiz.
 288.—Paisano D. Leonardo Mirgall Masculet.
 289.—Cabo de Aviación Isidoro Checa López.
 290.—Paisano D. Luis Sordo Pastor.
 291.—Paisano D. Angel Zarrabeitia Edilla.
 292.—Paisano D. Angel Albasaur Pascual.
 293.—Paisano D. Julián Selas Martínez.
 294.—Paisano D. Heriberto Granell Vázquez.
 295.—Paisano D. Mario Faguás Dieste.
 296.—Paisano D. Rafael Maroto Fernández.
 297.—Paisano D. Antonio Sánchez Marzoco.
 298.—Cabo de Intendencia Fernando Martínez Teruel.
 299.—Paisano D. Juan Rivero Besada.
 300.—Cabo de Infantería de Marina Enrique Salmón Alonso.
 301.—Soldado Justo Sanz Camarillo.
 302.—Paisano D. Evaristo Vázquez Pérez.
 303.—Paisano D. Luis Cueles Menéndez.
 304.—Paisano D. Eduardo Díaz Morales.
 305.—Paisano D. José María Rivero Pereda.
 306.—Paisano D. Martín Esteban de Torres García.
 307.—Cabo de Artillería de la Armada Carlos Fernández Alonso.
 308.—Marinero Agustín Rivas Gómez.
 309.—Paisano D. Tomás de San Laureano Ortiz.
 310.—Carabinero D. Joaquín Lafuente Pardo.
 311.—Paisano D. Antonio García Pórras.
 312.—Paisano D. Evelio Castro Gómez.
 313.—Paisano D. Francisco Vilafañe Eiriz.
 314.—Paisano D. José Lerroux Torres.
 315.—Paisano D. Vicente Moraleta Lozano.
 316.—Paisano D. Nicolás Soto Tavio.
 317.—Paisano D. Victoriano Sáez Azpeitia.
 318.—Paisano D. Manuel Martín Martínez.
 319.—Paisano D. Enrique García Bouza.
 320.—Paisano D. Enrique Latorre González.
 321.—Paisano D. José L. Gimeno Herrero.
 322.—Paisano D. Florentino Martín García.
 323.—Paisano D. Manuel Ibáñez de Jorge.
 324.—Cabo de Ingenieros Bernardino Moreira Martínez.
 325.—Paisano D. Angel Baños Renedo.
 326.—Paisano D. Eduardo Geannot Lomba.
 327.—Paisano D. José Saura Campillo.
 328.—Paisano D. Manuel Bracho Ceballos.
 329.—Paisano D. Fernando Flórez Collado.
 330.—Paisano D. Fidel Pérez Expósito.
 331.—Paisano D. Angel Leira Manso.
 332.—Paisano D. José de la Vega Rivas.
 333.—Cabo de Cañón Antonio Carmona Mingorance.
 334.—Marinero Francisco Marchante Sánchez.
 335.—Paisano D. Segundo Lozano Traverso.
 336.—Paisano D. Indalecio Bastida López.
 337.—Paisano D. José M. García Bouza.
 338.—Paisano D. Joaquín M. Gámez Fossi.
 339.—Paisano D. José Rojo Camaño.
 340.—Paisano D. Arturo Castilla García.
 341.—Paisano D. Tomás Izturiz Magdaleno.
 342.—Paisano D. Ramiro Aguado Rodríguez.
 343.—Paisano D. Santiago Aguado Rodríguez.
 344.—Paisano D. Carlos de Polanco Draque.
 345.—Soldado Carlos Hermoso Polo.
 346.—Paisano D. Francisco Santamaría Espiga.
 347.—Paisano D. Francisco Cano Iglesias.
 348.—Paisano D. Antonio Olaguer Feliu González.
 349.—Paisano D. Gabriel García Rubio.
 350.—Paisano D. Matías García Veiga.
 351.—Paisano D. Manuel Vila Rivera.
 352.—Paisano D. Antonio Pérez López.
 353.—Paisano D. Benito Nores Castro.
 354.—Paisano D. Francisco J. Cervantes Orozco.
 355.—Paisano D. Remigio Sarrión Molina.
 356.—Soldado Adolfo Dávila Llopis.
 357.—Paisano D. Serafín García Fernández.
 358.—Paisano D. Santiago Miracle Martínez.
 359.—Paisano D. Juan A. Montes García.
 360.—Paisano D. Tomás Gimeno Lorente.
 361.—Paisano D. Bernardo González Teruel.
 362.—Paisano D. Jesús de los Albillos Parreu.
 363.—Paisano D. Pedro Montero de Espinosa Peralta.
 364.—Paisano D. Manuel Machuca de las Heras.
 365.—Paisano D. Manuel García de Otazo Mas.
 366.—Paisano D. Luis Alarcón Durán.
 367.—Paisano D. Andrés Oliva García.
 368.—Paisano D. Felipe Moreno Tápia.
 369.—Paisano D. Marcelino Martínez Caro.
 370.—Paisano D. Ramón Calvo Fuerte.
 371.—Paisano D. José Anaut Nieto.
 372.—Paisano D. David Martínez Nafria.
 373.—Paisano D. José Soto Martínez.
 374.—Marinero José A. Vizcaino Perona.
 375.—Paisano D. Feliciano Tenorio Moreno.
 376.—Paisano D. Cayetano Gil de Bernabé y Tena.
 377.—Paisano D. José Callejo Serrano.
 378.—Paisano D. Antonio Criado Camacho.
 379.—Paisano D. Fernando Bolado Molina.
 380.—Paisano D. José M. Iglesias Ortega.
 381.—Paisano D. Luis Fernández Higuera.
 382.—Paisano D. Antonio Morales Morales.
 383.—Paisano D. Alfonso Graus Font.
 384.—Paisano D. Jesualdo Martín Serrano y Díaz Crespo.
 385.—Paisano D. José Martín Crespo.
 386.—Paisano D. Rafael Benavente Sievert.
 387.—Paisano D. Francisco Cano Moreno.
 388.—Paisano D. Carlos Negro Ortega.
 389.—Paisano D. Angel Burgos Rubio.
 390.—Paisano D. Juan Carreras Pong.
 391.—Paisano D. Beltrán del Amo de Callava.

392.—Paisano D. Vicente García Aparicio.
 393.—Paisano D. Carlos Sevillano Agart.
 394.—Paisano D. Vicente Ríos Llorca.
 395.—Paisano D. Valentín Escudero Guzmán.
 396.—Paisano D. Servando Ramos González.
 397.—Soldado José Rodríguez Sanz.
 398.—Paisano D. Julio González Gilolmo.
 399.—Paisano D. Manuel López Bocos.
 400.—Paisano D. Ceferino Morales Gómez.
 401.—Paisano D. Ramón Fernández Pery.
 402.—Paisano D. Manuel Hurtado Gómez.
 403.—Marinero Juan Romero Orta.
 404.—Paisano D. Angel Gómez Sánchez.
 405.—Paisano D. Juan Guirao Pedrejón.
 406.—Paisano D. José L. Tomé Alonso.
 407.—Paisano D. Jesús Nieto Zamora.
 408.—Paisano D. Juan A. Martínez Sáez.
 409.—Paisano D. Manuel Tajuelo Lorenzo.
 410.—Paisano D. Eladio Cabello Rico.
 411.—Paisano D. José Cervantes Clemente.
 412.—D. Sebastián Bautista de la Torre.
 413.—Paisano D. Angel Carbajo Fierro.
 414.—Paisano D. José Fernández Loaysa Pinzón.
 415.—Paisano D. Julio Arbizú de Pró.
 416.—Paisano D. José Antón Pérez.
 417.—Paisano D. Luis Alvarado Bautista.
 418.—Soldado Adrián Sanz Llanos.
 419.—Soldado José Dobal Oglecias.
 420.—Paisano D. Jesús Gómez Recio.
 421.—Paisano D. Ramón Gómez Serano.
 422.—Marinero D. Ginés Guillén Martínez.
 423.—Paisano D. Julio Beci Terán.
 424.—Paisano D. Francisco Trigo Costa.
 425.—Paisano D. Tomás Martón Pascual.
 426.—Paisano D. Lorenzo J. Carrasco Utrilla.
 427.—Soldado José Alberto del Olmo Obregón.
 428.—Marinero D. Nicolás Portala Miguez.
 429.—Paisano D. Joaquín Ibáñez Díaz.
 430.—Paisano D. Eduardo Dapena Carro.
 431.—Paisano D. Gerardo Bustillo Suárez.
 432.—Paisano D. Antonio González Ramos.
 433.—Paisano D. Guillermo Fontán Lobé.
 434.—Paisano D. Doroteo Buñuel García-Moreno.
 435.—Paisano D. Manuel Alonso Fernández.
 436.—Paisano D. Alvaro Torrente Ballester.

437.—Paisano D. Alfredo Pardo Pascual.
 438.—Soldado D. Abilio López Arranz.
 439.—Paisano D. Mario Sánchez Briñas.
 440.—Paisano D. Augusto Alcoba Casanova.
 441.—Soldado D. Eladio Villanueva Quintana.
 442.—Marinero Domingo Luizáin Martín.
 443.—Paisano D. Florencio García Muñoz.
 444.—Paisano D. Demetrio García Muñoz.
 445.—Paisano D. Luis González Ibarra.
 446.—Paisano D. Jesús Fernández Sedano Quijano.
 447.—Paisano D. Santiago Gutiérrez Llanos.
 448.—Paisano D. Carlos Méndez López.
 449.—Paisano D. Aurelio Fernández Sedano Quijano.
 450.—Paisano D. Rafael Pedraza Blanco.
 451.—Paisano D. Manuel Huerta Carrero.
 452.—Paisano D. Ramón Guerra Guerrero.
 453.—Paisano D. Pablo Sánchez Hernández.
 454.—Paisano D. Ricardo Almeida Rabanal.
 455.—Paisano D. Francisco de Miguel Balanzat.
 456.—Paisano D. Gonzalo Alonso Esteban.
 457.—Paisano D. Leopoldo Rodríguez Sanz.
 458.—Paisano D. Juan Antonio Montes de Dios.
 459.—Paisano D. Teodoro Villares Pérez.
 460.—Paisano D. José Joaquín Piñón y Díez del Corral.
 461.—Paisano D. Isidoro Fraile Rodríguez.
 462.—Paisano D. Jesús Juan María Tejedor Castillo.
 463.—Paisano D. Joaquín López Cabrera.
 464.—Paisano D. Fidel Cabreco Gutiérrez.
 465.—Soldado D. Antonio Dabán Fernández de Sedano.
 466.—Paisano D. Angel Azpitarte Villarreal.
 467.—Paisano D. Luis Sánchez Gómez.
 468.—Paisano D. Francisco Collado Merino.
 469.—Soldado D. Diógenes Pérez Izquierdo.
 470.—Paisano D. Demetrio Sánchez Méndez.
 471.—Paisano D. José María García García.
 472.—Soldado D. Juan Blanco Peñalosa.
 473.—Paisano D. Joaquín Puig Espí.
 474.—Paisano D. Pedro López Rodríguez.
 475.—Paisano D. Tomás Prieto Pastor.
 476.—Marinero José Freire Simón.
 477.—Paisano D. Aurelio Acosta Galván.
 478.—Marinero José A. Ormaolea Gandiaga.
 479.—Paisano D. José Pérez Pozo.

480.—Paisano D. Alfonso García Rodríguez.
 481.—Paisano D. Joaquín Santiago Miret.
 482.—Paisano D. Luis Rodríguez Rozas.
 483.—Soldado D. Arturo Mendoza Villalba.
 484.—Paisano D. Rogelio Lorenzo Leira.
 485.—Paisano D. José Collantes Pérez.
 486.—Soldado Cristóbal Contreras Fernández.
 487.—Paisano D. Pablo Martín Portugués Garzás.
 488.—Paisano D. Rafael Parrilla de Arés.
 489.—Paisano D. Manuel Martínez Marín.
 490.—Paisano D. Alfonso Domínguez Terán.
 491.—Paisano D. Miguel Martínez Marín.
 492.—Paisano D. Manuel Álvarez Alvarez.
 493.—Paisano D. Antonio Arnedo Navajas.
 494.—Paisano D. Julio Barrio Negro.
 495.—Paisano D. Indalecio Centeno O'Valle.
 496.—Paisano D. José Centeno O'Valle.
 497.—Soldado Antonio Ascaso García.
 498.—Cabo de Ingenieros Avelino Casanova Marqués.
 499.—Paisano D. Francisco Avellán Antolí.
 500.—Paisano D. Buenaventura Jiménez Sánchez.
 501.—Paisano D. Enrique Vázquez González.
 502.—Paisano D. Juan J. Franquero Castilla.
 503.—Paisano D. Herminio de Miguel Galgo.
 504.—Paisano D. Constantino Montenegro Rego.
 505.—Paisano D. Manuel Lozano Rivero.
 506.—Paisano D. Prisciniano Actores Gaona.
 507.—Paisano D. Luis Ruiz Flores.
 508.—Paisano D. Tomás González Tejerizo.
 509.—Paisano D. José de Frutos Rey.
 510.—Paisano D. Domingo Fons y Fons.
 511.—Paisano D. Ramón Centeno Alvarez.
 512.—Soldado José Manuel Sánchez.
 513.—Paisano D. Carlos Serrano Piñar.
 514.—Paisano D. Julián Herranz Morales.
 515.—Paisano D. Gabino González Carballido.
 516.—Paisano D. Francisco Murciano Martín.
 517.—Paisano D. Rafael Franco Catalá.
 518.—Paisano D. Luis Negrón Cuevas.
 519.—Paisano D. Antonio Álvarez López.
 520.—Paisano D. José Fernández Aprón.
 521.—Paisano D. Enrique Rodríguez Cobos.
 522.—Paisano D. Fernando Crespo Antón.

- 523.—Paisano D. Santiago J. Goy Arias.
 524.—Paisano D. Francisco Blanco Pérez.
 525.—Soldado Luis Fernández Calvo.
 526.—Paisano D. Ignacio Malagón Ibáñez.
 527.—Paisano D. José García Fernández.
 528.—Paisano D. José Vázquez de Pradas Lesmes.
 529.—Paisano D. Julián Alonso del Egido.
 530.—Paisano D. José Rosique Ruiz.
 531.—Paisano D. Gregorio Miranda Minguela.
 532.—Paisano D. Esteban Bueno Rico.
 533.—Soldado D. Julio Segura García.
 534.—Paisano D. Gonzalo Villasamin Anca.
 535.—Paisano D. Constantino González Tejeiro.
 536.—Marinero Benito Muñio Guerrero.
 537.—Marinero Manuel Pérez Moreno.
 538.—Marinero D. Abelardo Conde García.
 539.—Paisano D. Norberto Baturone Colombo.
 540.—Paisano D. Antonio Medina Rodríguez Tenorio.
 541.—Paisano D. Manuel Lorenzo Maguarta.
 542.—Paisano D. Luis Velasco Armillas.
 543.—Paisano D. José María García Diéguez.
 544.—Paisano D. Jesús Novoa Golpe.
 545.—Paisano D. Arturo García de la Rosa Ramírez.
 546.—Paisano D. Enrique Prieto Alonso.
 547.—Paisano D. Mariano Vico Caballero.
 548.—Paisano D. Lucio González Rodríguez.
 549.—Paisano D. Santos Santolino Casado.
 550.—Paisano D. José M. Fernández Fernández.
 551.—Cabo del Ejército Alberto Espiga Alvarez.
 552.—Soldado Agustín Aranda Mongrusa.
 553.—Paisano D. Francisco García Berrocal.
 554.—Paisano D. Juan A. Martínez Rodríguez.
 555.—Paisano D. Arturo Arenas de Garay.
 556.—Paisano D. Juan G. Anta de Cuns.
 557.—Paisano D. Francisco J. Sánchez González.
 558.—Paisano D. Demetrio Acebedo Fraila.
 559.—Paisano D. Juan Fernández López.
 560.—Paisano D. Jesús Fernández Abad.
 561.—Paisano D. Julián Gordo Cuervo.
 562.—Paisano D. Francisco Domingo Pucho.
 563.—Paisano D. Eduardo García Escarabajal.
 564.—Paisano D. Eugenio Miguel García.
 565.—Paisano D. Francisco Egea García.
 566.—Paisano D. Antonio Navas Merino.
 567.—Soldado D. Antonio Rodríguez Ruiz.
 568.—Paisano D. José Vera Fernández.
 569.—Paisano D. Enrique Bascunia-na Rodrigo.
 570.—Paisano D. Enrique de Lara del Castillo.
 571.—Paisano D. Alejandro Reina Limeres.
 572.—Paisano D. Isidoro Santos Leira.
 573.—Paisano D. Miguel Bravo de Laguna y Marrero.
 574.—Paisano D. Luis Fernández Parrondo.
 575.—Paisano D. Esteban Navarro Anta.
 576.—Cabo del Ejército Francisco Tur Fortuny.
 577.—Soldado Joaquín Caros Formiga.
 578.—Paisano D. Rufino Sanz Rodrigo.
 579.—Paisano D. Eladio Palomo Carmelo.
 580.—Paisano D. Ramón Armas Ri-sueño.
 581.—Paisano D. César Alonso Canabria.
 582.—Paisano D. Julio López Oporto.
 583.—Paisano D. Luis Arrese Arge-rich.
 584.—Paisano D. Severino Mejuto Carballo.
 585.—Paisano D. Luis Villalba Al-faro.
 586.—Paisano D. Honorio González Díez.
 587.—Paisano D. Luis Souto Mugu-ruza.
 588.—Paisano D. Julio Leonor Gar-cía.
 589.—Paisano D. Juan M. Vega Pico.
 590.—Paisano D. Vicente Cerdeira Fernández.
 591.—Paisano D. Antonio Morán García.
 592.—Paisano D. José Valdivia Soto.
 593.—Paisano D. Rafael Alloza Fecé.
 594.—Paisano D. Mariano Beltrá del Castillo.
 595.—Paisano D. Eulogio Pérez Man-silla.
 596.—Soldado Ramón Hernández Delgado.
 597.—Paisano D. Luis Tejero Sau-rina.
 598.—Paisano D. Enrique de Pedro Fernández.
 599.—Paisano D. Eusebio Torres Ce-bollero.
 600.—Paisano D. Salvador Rafael Tormo Benet.
 601.—Paisano D. José Fernando Tor-mo Benet.
 602.—Paisano D. Angel Jiménez Crespo.
 603.—Paisano D. Antonio Herrero Megía.
 604.—Paisano D. Prudencio Niño Pi-cado.
 605.—Paisano D. Rafael Samaniego Sánchez-Bustamante.
 606.—Paisano D. Francisco Gibajas Casario.
 607.—Paisano D. José Sicilia Gutié-rrez.
 608.—Soldado Juan Barrada Bar-quilla.
 609.—Paisano D. Jesús García Sáez.
 610.—Paisano D. Mario Roldán Mar-ínez.
 611.—Paisano D. Antonio Carrera Pérez.
 612.—Paisano D. Luis Vázquez Fer-nández.
 613.—Paisano D. Joaquín Calatravas Carranza.
 614.—Paisano D. Luis Cotelo Leal.
 615.—Paisano D. Jesús Gómez Ló-pezz del Castillo.
 616.—Paisano D. Gimés Riquelme Sa-balls.
 617.—Paisano D. Luis Mir Orfila.
 618.—Paisano D. Mario Pardo Pas-cual.
 619.—Paisano D. Juan Vives Andréu.
 620.—Paisano D. José Obregón Al-caide.
 621.—Paisano D. Francisco Rodrí-guez Jurado.
 622.—Cabo de Marinería José Vi-cente Hernández.
 623.—Marinero Antonio Sust Ca-balle.
 624.—Paisano D. Modesto Dafons Gil.
 625.—Paisano D. José L. Arce Gon-zález.
 626.—Paisano D. José Cabañas Fala-guera.
 627.—Paisano D. Manuel Sánchez González.
 628.—Paisano D. Luis Herranz Pas-cual.
 629.—Paisano D. Fernando Urquijo Puente.
 630.—Paisano D. Antonio Calderón López.
 631.—Paisano D. Antonio Girón Al-varez.
 632.—Paisano D. Juan Consejero Re-tortillo.
 633.—Paisano D. Juan Ardoy Pre-tel.
 634.—Paisano D. Antonio Leal del Ojo y Sánchez Barranco.
 635.—Paisano D. Alejandro Gonzá-lez Sanz.
 636.—D. Emilio Sánchez Fernán-dez.
 637.—Paisano D. José Valcárcel Fer-nández.
 638.—Paisano D. Ricardo Cheregui-mi Casanova.
 639.—Paisano D. Sebastián Vidal Salom.
 640.—Paisano D. Eugenio Lorenzo Peralta.
 641.—Marinero José Guardia Vato-brá.
 642.—Paisano D. José Arsenio Gu-diel Rey.
 643.—Paisano D. Antonio del Rosal López de Vinuesa.
 644.—Paisano D. Cándido Gimeno Madrigal.
 645.—Paisano D. Emiliano Martín del Hierro.
 646.—Paisano D. Arturo Lomo Do-mínguez.
 647.—Paisano D. Marino Garro Bon.
 648.—Paisano D. Angel González Alba.
 649.—Paisano D. Francisco Lobato Valle.
 650.—Paisano D. Samuel Rodríguez Díez.
 651.—Paisano D. José Otero Castro.
 652.—Paisano D. Francisco López Domínguez.
 653.—Paisano D. Mariano Jimeno Madrigal.
 654.—Paisano D. Manuel Rodríguez Dosouto.
 655.—Paisano D. Antonio Sanz Jorga.
 656.—Paisano D. Julián Ruiz Maestro.

657.—Paisano D. Julián Gilo Alberti.
 658.—Paisano D. Antonio Cornejo Pujol.
 659.—Paisano D. Santiago Velázquez Caballero.
 660.—Paisano D. Gregorio García Arroyo.
 661.—Paisano D. Antonio Rodríguez Carvajal.
 662.—Paisano D. Rafael Solana Jiménez.
 663.—Paisano D. Fulgencio Morata Bachs.
 664.—Paisano D. Francisco López Albert.
 665.—Paisano D. Pedro A. Manzano García.
 666.—Paisano D. Enrique Sgrasot Romero.
 667.—Paisano D. Angel Martínez Rubio.
 668.—Paisano D. Juan M. Sánchez Hernández.
 669.—Soldado Miguel García Alonso.
 670.—Paisano D. Ramón Puchs Rico.
 671.—Paisano D. Alfonso Pedro Queraltó.
 672.—Paisano D. Francisco May Tubau.
 673.—Paisano D. Juan Rovira Costa.
 674.—Paisano D. Silvestre Jaime Verdá Rico.
 675.—Paisano D. Nicolás García Valle.
 676.—Paisano D. Nicasio Nestarés Ruiz.
 677.—Paisano D. Justo Pastor Abascal.
 678.—Paisano D. Luis Gómez Forero.
 679.—Paisano D. José Muñoz Andrada.
 680.—Paisano D. Amadeo Tomás Fernández.
 681.—Paisano D. Daniel Sánchez Gil.
 682.—Paisano D. Luis Alvarez Paz.
 683.—Paisano D. Antonio Balmaseda Núñez.
 684.—Paisano D. José Balmaseda Núñez.
 685.—Paisano D. Francisco Ordóñez Angulo.
 686.—Paisano D. José Sánchez Mancha.
 687.—Paisano D. José Luis Vizoso Arandes.
 688.—Paisano D. José A. Lamparero de San José.
 689.—Paisano D. Abraham Bravo Sanz.
 690.—Paisano D. Joaquín Moya García.
 691.—Paisano D. José Lloréns Bayón.
 692.—Paisano D. Pedro Carretero Hernández.
 693.—Paisano D. José Ferrer López.
 694.—Paisano D. Francisco Arbell Montenegro.
 695.—Paisano D. Alfonso de Lucas Linacero.
 696.—Paisano D. Ricardo Vicent Diana.
 697.—Paisano D. Eduardo Solana Jiménez.
 698.—Paisano D. Valeriano Amado Medina.
 699.—Paisano D. Edmundo Casares Greiner.
 700.—Soldado Antonio Pelayo Vallés.
 701.—Paisano D. Cristóbal Bonilla Sánchez.
 702.—Paisano D. Miguel Bonilla Sánchez.
 703.—Paisano D. Emilliano Arroyo Retueria.

704.—Paisano D. Valentín Marín Delgado.
 705.—Paisano D. Gabriel Coullaut Mendigutia.
 706.—Paisano D. Manuel Reverte Ferro.
 707.—Paisano D. José María González Yáñez.
 708.—Soldado José Armesto González.
 709.—Paisano D. Vicente Morais González.
 710.—Paisano D. Abelardo Ortiz Vera.
 711.—Guardia civil Luis Moreno Tello.
 712.—Guardia civil Alberto Sánchez Urrea.
 713.—Paisano D. Antonio Díaz Vallés.
 714.—Paisano D. Emilio López Torregrosa.
 715.—Paisano D. Francisco López Torregrosa.
 716.—Paisano D. Gonzalo Guillén Cambra.
 717.—Paisano D. Diego Fernández de Moya González de Lara.
 718.—Paisano D. Olegario Rodríguez Benedicto.
 719.—Paisano D. Raimundo J. Cailhasur Casas.
 720.—Paisano D. Mariano Cuesta Fernández.
 721.—Paisano D. Juan Anisí Rebolledo.
 722.—Paisano D. José Amador Roldán.
 723.—Paisano D. Francisco J. Toda Peláez.
 724.—Paisano D. Joaquín Almansa Covo.
 725.—Paisano D. Angel Salas Vélez.
 726.—Paisano D. Vicente Fernández Fernández.
 727.—Paisano D. Pedro del Real Rubio.
 728.—Paisano D. Esteban Marín Mendiguren.
 729.—Paisano D. José María Alegría Lancirica.
 730.—Paisano D. José Gómez Imás Mateo.
 731.—Paisano D. Valero García Redolat.
 732.—Paisano D. Francisco Rudolph Vergés.
 733.—Paisano D. Gonzalo Cardona Martínez.
 734.—Paisano D. José Moreno Danglelada.
 735.—Paisano D. Rafael Albert Cambra.
 736.—Paisano D. Eusebio López Béjar.
 737.—Paisano D. Leandro J. María Talavera Piqueras.
 738.—Cabo del Ejército Julio Garulo Sancho.
 739.—Paisano D. Alfonso Mazón Torres.
 740.—Paisano D. Remigio Nieto Virostas.
 741.—Paisano D. Isaac Trapero Gómez.
 742.—Paisano D. José Sandoval Rodríguez.
 743.—Paisano D. Angel de las Heras Negrete.
 744.—Paisano D. Carlos López Sánchez.
 745.—Paisano D. Luis Pita da Veiga Mesia.
 746.—Paisano D. Matías Mediano Flores.

747.—Paisano D. Luís Láinez Orbes.
 748.—Paisano D. Raimundo Alonso Mediero.
 749.—Paisano D. Juan J. Ramírez Castelo.
 750.—Paisano D. José López Cáceres.
 751.—Paisano D. Manuel López Acevedo.
 752.—Paisano D. Manuel Linacero Gómez.
 753.—Sargento D. Ignacio León Gómez.
 754.—Paisano D. Luis Nozal López.
 755.—Soldado Luis González Parras.
 756.—Soldado Francisco Solano Rodríguez.
 757.—Paisano D. José Prieto Domínguez.
 758.—Paisano D. Serafin Prieto Domínguez.
 759.—Paisano D. Luis Vicent Ocampo.
 760.—Paisano D. Juan Soto Herranz.
 761.—Paisano D. Angel Pumarregí Castañeda.
 762.—Soldado Joaquín Estrada Sa-rabia.
 763.—Paisano D. José Marcos Lorenzo.
 764.—Paisano D. Rafael Lachica Zamora.
 765.—Paisano D. José Molero Berlanga.
 766.—Paisano D. Gregorio Díez Tejedor.
 767.—Paisano D. Luis Heredero Torres.
 768.—Paisano D. Francisco Pons Cano.
 769.—Paisano D. Antonio Batalla Altamirano.
 770.—Paisano D. Fernando Pérez Quijano.
 771.—Paisano D. Emilio Gaspar Salinas.
 772.—Cabo del Ejército D. Vicente Vázquez Robledo.
 773.—Paisano D. Jesús Redondo Torres.
 774.—Paisano D. Antonio Rodríguez Carmena.
 775.—Paisano D. Valentín Navarro Vicente.
 776.—Paisano D. José A. Menoyo del Pino.
 777.—Paisano D. Salvador Castro Moreno.
 778.—Paisano D. José de la Puente López.
 779.—Paisano D. Adolfo Campoy Cacho.
 780.—Soldado Dionisio Bona España.
 781.—Paisano D. Olimpio Aguado Villalonga.
 782.—Paisano D. Guzmán Gamba Guerra.
 783.—Paisano D. César López González.
 784.—Cabo de Infantería de Marina Domingo Guerrero Guerra.
 785.—Paisano D. Joaquín Alvarez y de Eugenio.
 786.—Cabo del Ejército Luis Pons Sampol.
 787.—Cabo del Ejército Leonardo Vernal García.
 788.—Cabo del Ejército D. Arturo Muñoz Sánchez.
 789.—Paisano D. Antonio Maza García.
 790.—Soldado Manuel Ruiz Vela.
 791.—Paisano D. Rafael Urarte Martínez.
 792.—Paisano D. Antonio Guzmán Martínez.

- 793.—Paisano D. Eloy Pignatelly Carrasco.
794.—Paisano D. Angel Mariri Torres.
795.—Paisano D. Francisco Gutiérrez Martín.
796.—Paisano D. Angel García Carretero.
797.—Paisano D. Carlos Ballesteros Calzada.
798.—Paisano D. Alejandro Romero Revilla.
799.—Paisano D. David González Paredes.
800.—Paisano D. Teófilo García Romero.
801.—Paisano D. Eduardo López Salazar y Pascador.
802.—Paisano D. Antonio Suances Pascual.
803.—Paisano D. Pedro Vidal Aranda.
804.—Soldado D. Gervasio Rubio Delgado.
805.—Paisano D. Martín Fernández Zubiati.
806.—Paisano D. José María Alonso Pérez.
807.—Paisano D. Federico Velasco Coba.
808.—Paisano D. Agustín Escoi Agut.
809.—Cabo del Ejército Antonio Cózar García.
810.—Paisano D. Juan Moreno Martínez.
811.—Paisano D. Pedro Hilass Palacios.
812.—Paisano D. Francisco Morcillo Sopena.
813.—Paisano D. José Martín Mesonero.
814.—Paisano D. José García Rodríguez.
815.—Paisano D. Arsacio de Prado Montilla.
816.—Paisano D. Francisco de Pablo Gutiérrez.
817.—Paisano D. Angel Moraleda Ciudad.
818.—Paisano D. José Arriaga Cantullera.
819.—Paisano D. Angel Sáinz de la Torre.
820.—Paisano D. Luis Serna Soriano.
821.—Paisano D. Pedro Pontigas Marín.
822.—Músico de Infantería de Marina D. Luis Baudot Mansilla.
823.—Soldado D. Alfredo Arrabal Rodríguez.
824.—Paisano D. Emilio Caballero Américo.
825.—Paisano D. Alfredo Ballester González.
826.—Paisano D. Enrique Pardo Ochoa.
827.—Paisano D. Francisco Ruiz Vicente.
828.—Soldado Julián López Rodríguez.
829.—Paisano D. Marcelino Madroño Ufano.
830.—Soldado D. Juan Nieto Canelo.
831.—Paisano D. Antonio Ramírez Martínez.
832.—Paisano D. Manuel Medina Peinado.
833.—Paisano D. Fernando Montenegro Gómez.
834.—Paisano D. Eduardo Box Romero.
835.—Paisano D. Jacinto Vidal Rivas.
836.—Paisano D. Emilio Romero Castell.
837.—Paisano D. Eulogio Premane Muñoz.
838.—Paisano D. Víctor García Martín.
839.—Paisano D. Abel Moure Moure.
840.—Paisano D. Juan Gómez Tébar.
841.—Paisano D. Agustín Vidal Herreros.
842.—Paisano D. Pablo Mayor de Lorenzo.
843.—Paisano D. Arturo Velasco Cruz.
844.—Paisano D. José Lago Silva.
845.—Soldado D. Rafael González Gonzalo.
846.—Paisano D. Vidal Pérez Martín.
847.—Paisano D. Luis de Tapia-Ruano Rodríguez.
848.—Paisano D. Julián Bermejo Chacón.
849.—Paisano D. Manuel García-Eu-dobro Ortega.
850.—Soldado Manuel López Díaz.
851.—Paisano D. Luis Malé Hernández.
852.—Paisano D. Carlos Coll Roca.
853.—Paisano D. Antonio Torres Fernández.
854.—Paisano D. Pedro Herrera Rabanal.
855.—Paisano D. Antonio Bueno Arceaga.
856.—Paisano D. Luis Rodríguez Arroyo.
857.—Paisano D. Luis Prieto San Bartolomé.
858.—Paisano D. Gonzalo Monasterio Infresa.
859.—Paisano.—D. Fernando Ramírez Sorrozal.
860.—Paisano D. Angel Sáinz-Esquerria y Sáinz-Esquerria.
861.—Paisano D. Alberto Rodríguez de Rivera y Averohof.
862.—Paisano D. Manuel de Moya de Moya.
863.—Soldado D. Jesús Fernández del Pozo Palacios.
864.—Paisano D. Basilio Soto Martínez.
865.—Paisano D. Manuel Domínguez Blanco.
866.—Paisano D. José Dardid Montero.
867.—Paisano D. Manuel Dodero Peiró.
868.—Paisano D. Constantino Gómez Rodríguez.
869.—Paisano D. Eugenio Hernández Guerra.
870.—Paisano D. Pedro Marcos Nieto.
871.—Paisano D. Carlos Morazo Cavia.
872.—Paisano D. Jaime Fontes Espinosa.
873.—Paisano D. José Pérez Pérez.
874.—Paisano D. José Miguel Andreu Abrego.
875.—Paisano D. Rufino Bravo Bravo.
876.—Paisano D. Higinio Fernández Castrillón.
877.—Paisano D. Francisco Grijalba Sánchez.
878.—Paisano D. Antonio Benítez García del Busto.
879.—Paisano D. Aristides Muñoz Mora.
880.—Paisano D. Rafael Fernández
880. Paisano D. Rafael Foradada Zurita.
881.—Paisano D. Federico Vaquero Ocejó.
882.—Paisano D. Dositeo de Benito Campomar.
883.—Paisano D. Agustín Sagarra Artigas.
884.—Paisano D. Leonardo Mora Manrique.
885.—Paisano D. Aquilino Martínez Azpeitia.
886.—Paisano D. Antonio Montes Sanz.
887.—Paisano D. Eduardo Durán Carmona.
888.—Paisano D. Luis Tamayo Cereols.
889.—Paisano D. José Fernández Martín.
890.—Paisano D. Miguel García Herreros.
891.—Paisano D. Bruno Nieto Ugena.
892.—Paisano D. Justo González García.
893.—Paisano D. Miguel Frutos Arriba.
894.—Paisano D. Antonio Fernández Martínez.
895.—Paisano D. Ernesto Cañadas Sevilla.
896.—Paisano D. Pedro Andrés Mariño Dapena.
897.—Paisano D. Alberto Serrano Pérez.
898.—Paisano D. Manuel Martínez Roja.
899.—Paisano D. Vicente Cubedo Giner.
900.—Soldado Manuel Vela Cuervo.
901.—Paisano D. Emilio Herranz Molina.
902.—Paisano D. Benito Perallé Gómez.
903.—Paisano D. José María Macías Alonso.
904.—Paisano D. Juan de Molina Pérez.
905.—Paisano D. Aquilino Hecce del Pino.
906.—Cabo Ingenieros Juan Oriach Forner.
907.—Paisano D. Antonio Toceda Carreras.
908.—Paisano D. Pablo Arroyo García.
909.—Paisano D. Emilio Alisedo Romeau.
910.—Paisano D. Isaias López Chaperó.
911.—Paisano D. Miguel Angel Sanz Cruz.
912.—Paisano D. Rafael Martín Gil.
913.—Paisano D. Juan A. Giménez Martín.
914.—Paisano D. Luis Moreno Lázaro.
915.—Paisano D. Julio Ortega Cantoni.
916.—Paisano D. José Díaz Montilla.
917.—Paisano D. Herminio Hernández Sánchez.
918.—Paisano D. Reinaldo Luciano Temprano Azcona.
919.—Paisano D. Pedro Baena González.
920.—Paisano D. Cirilo Junco Puga.
921.—Paisano D. Domingo Puente Barreales.
922.—Paisano D. Toribio F. del Campo Zabache.

923.—Cabo del Ejército Ramón López Egea.
 924.—Paisano D. Emilio García García.
 925.—Paisano D. Fernando Altola-guirre Estrada.
 926.—Paisano D. Agustín Inocente Romero Coello.
 927.—Paisano D. Joaquín Sánchez Gañán.
 928.—Paisano D. Dionisio Cabarga González.
 929.—Paisano D. Juan García Montero.
 930.—Paisano D. Damián Escuder Vincent.
 931.—Paisano D. Miguel de los Santos Seijo.
 932.—Paisano D. José Ortega Cantoni.
 933.—Paisano D. Rafael Rubiate Morilla.
 934.—Paisano D. José M. Martínez García.
 935.—Paisano D. Bernardo Selfa Monerri.
 936.—Paisano D. Julio Paramé Enriquez.
 937.—Paisano D. Manuel García Martínez.
 938.—Paisano D. Rafael Rey Arias.
 939.—Paisano D. José A. Fernández Pastor.
 940.—Paisano D. Julián García de la Vega Rodríguez.
 941.—Paisano D. Aurelio Espín Martínez.
 942.—Cabo Ingenieros Valeriano Sanz Sevilla.
 943.—Soldado Juan Villaisoto Valenzuela.
 944.—Paisano D. Pedro Martínez Ramírez.
 945.—Paisano D. Miguel Moreno Amarillo.
 946.—Paisano D. Sebastián Cobas Literas.
 947.—Paisano D. Antonio López Benítez.
 948.—Cabo del Ejército D. Rafael del Prado Lobo.
 949.—Soldado Ezequiel Rocha Castañera.
 950.—Paisano D. Abelardo Montero Rincón de Orellano.
 951.—Soldado Gregorio Casajús Gacés.
 952.—Paisano D. Luis Rey Royo.
 953.—Paisano D. Joaquín López Benítez.
 954.—Paisano D. Antonio García Peñacla Lombardero.
 955.—Paisano D. Luis Gironés Rodríguez.
 956.—Paisano D. Pedro Valiente González.
 957.—Paisano D. Federico Sáiz Ace-ro.
 958.—Paisano D. Francisco Gálvez Díaz.
 959.—Paisano D. Carmelo Salarnier de Opazo.
 960.—Paisano D. Pedro Domenech Moya.
 961.—Paisano D. Víctor Vela Pérez.
 962.—Paisano D. Carlos Torralba González.
 963.—Paisano D. Julián María del Arroyo y de Carlos.
 964.—Paisano D. Lucio Manuel Clemente Veía.
 965.—Paisano D. Luis Marquiegui Uliacia.

966.—Paisano D. Félix L. Cabezudo Ocaño.
 967.—Paisano D. Julio Marchamalo Muñoz.
 968.—Paisano D. Juan Cela García.
 969.—Paisano D. Miguel González Mora.
 970.—Paisano D. Manuel Álvarez Zapico.
 971.—Paisano D. Eduardo Montero García.
 972.—Paisano D. Julio Alonso Esteves.
 973.—Paisano D. Juan Jiménez Zafra.
 974.—Paisano D. Pedro Errazquin Abauses.
 975.—Paisano D. Carlos Sánchez de Vivar López.
 976.—Paisano D. Ginés Picazo Carboneras.
 977.—Paisano D. Jerónimo Valeriano Ferrer Molpeceres.
 978.—Paisano D. José María Ros Rabasco.
 979.—Paisano D. Pascual Conesa Urrea.
 980.—Paisano D. Angel Mariño Vilela.
 981.—Paisano D. Carlos Torres García.
 982.—Paisano D. José Moyans Marco.
 983.—Paisano D. Antonio Gullón Walker.
 984.—Paisano D. Valeriano Troyano del Castillo.
 985.—Paisano D. Primitivo Galgo de Miguel.
 986.—Paisano D. Cosme de la Torre Mallavia.
 987.—Paisano D. Gonzalo Jiménez Rielo.
 988.—Paisano D. Luis de Miguel Sánchez.
 989.—Paisano D. José María Obregón Chorot.
 990.—Paisano D. José Jácome Franco.
 991.—Paisano D. Antonio Ruiz Sardá.
 992.—Paisano D. Efrén Hermida Revilla.
 993.—Paisano D. Rafael Vivas González.
 994.—Paisano D. Carmelo Lillo Jimeno.
 995.—Paisano D. Alfredo Perea Alvarez.
 996.—Paisano D. Federico Rodríguez-Jurado de la Hera.
 997.—Paisano D. José Antolinos González.
 998.—Paisano D. Vicente Llauradó Blanco.
 999.—Paisano D. Mariano Rodríguez Navarro.
 1.000.—Soldado José Antonio Zorri-lla Vichot.
 1.001.—Paisano D. Juan de los Ríos Pérez.
 1.002.—Soldado Emilio Vielva Mellado.
 1.003.—Guardia civil Santiago Pa-lenciano Benito.
 1.004.—Paisano D. Enrique López Fernández.
 1.005.—Paisano D. Francisco Otero Toro.
 1.006.—Paisano D. José María Lorenz Sánchez.
 1.007.—Paisano D. Carlos Carrasco Auri.

1.008.—Paisano D. Carlos Vida Ná-jera.
 1.009.—Paisano D. José Mora Gabea.
 1.010.—Soldado D. Francisco Pica-zo García.
 1.011.—Soldado Santiago Garrido Ortiz.
 1.012.—Paisano D. Manuel Morenó Villalba.
 1.013.—Soldado Héctor Martín To-rres.
 1.014.—Soldado D. José María Soler-Espiauba y Soler Espiauba.
 1.015.—Paisano D. Máximo Sánchez Ocaña Ecija.
 1.016.—Paisano D. Agustín Varela García.
 1.017.—Paisano D. Miguel Díaz He-rehero.
 1.018.—Paisano D. Luis Vals Ortega.
 1.019.—Paisano D. Francisco de P. Ribas Clotet.
 1.020.—Paisano D. Donato Cabrero García.
 1.021.—Paisano D. José María Casa-nova Leza.
 1.022.—Paisano D. Fernando López Zárate.
 1.023.—Paisano D. Manuel Casado Nieto.
 1.024.—Paisano D. José María Fer-nández González.
 1.025.—Paisano D. Pedro Fernández Francia.
 1.026.—Paisano D. Luis Plaza de la Peña.
 1.027.—Paisano D. Rafael Segovia Romero.
 1.028.—Paisano D. Luis Alvará Otero.
 1.029.—Paisano D. Antonio Torre Aguilar.
 1.030.—Paisano D. Alfredo Villanue-va Echevarría.
 1.031.—Paisano D. Ramón Vázquez Rodríguez.
 1.032.—Paisano D. José Montoya Li-sola.
 1.033.—Paisano D. Carlos Guzmán Ocaña.
 1.034.—Paisano D. Luis Moreno Za-yas.
 1.035.—Paisano D. Carlos Alvarez Gamundi.
 1.036.—Paisano D. Julio Cortés Franco.
 1.037.—Paisano Francisco Belizón Mier.
 1.038.—Marinero Delfín Toledano Martín.
 1.039.—Paisano D. Rafael del Casti-lló y Cabeza.
 1.040.—Marinero José Luis Pérez Cayetano.
 1.041.—Paisano Manuel de la Corte y del Río.
 1.042.—Soldado Juan Cotorruelo Delgado.
 1.043.—Sargento de Infantería Artu-ro Asensio Ponceliz.
 1.044.—Paisano D. Ricardo Calzads Menchero.
 1.045.—Paisano D. Andrés Sanz y García.
 1.046.—Paisano D. Ladislao Veiga Pita.
 1.047.—Paisano D. Pedro Fernán-dez Muñoz. Deberá acreditar si su verdadero nombre es "Pedro" o "Vic-toriano".
 1.048.—Paisano D. Esteban Garzón Cano. Deberá acreditar si su verdade-ro nombre es "Esteban" o "Angel".

- 1.049.—Soldado José María Marín Carrillo.
- 1.050.—Paisano D. Lázaro Vázquez Revuelta.
- 1.051.—Paisano D. Jaime Balcells Larumbe. Deberá acreditar si su verdadero nombre es "Jaime" o "Santiago".
- 1.052.—Paisano Carlos Palao Cabrero.
- 1.053.—Paisano D. Emeterio Martínez de Lecea. Falta reintegro de su partida de nacimiento.
- 1.054.—Paisano D. Jesús Moya Brotons.
- 1.055.—Paisano D. Félix Galán García. Falta reintegrar su partida de nacimiento.
- 1.056.—Paisano D. Ignacio León Jiménez.
- 1.057.—Paisano D. José Cabeza Lausín.
- 1.058.—Paisano D. Daniel Fernández García.
- 1.059.—Paisano D. Diego Fernández García.
- 1.060.—Paisano D. Aurelio Torres Núñez.
- 1.061.—Paisano D. Antolin Pérez Barahona.
- 1.062.—Paisano D. Antonio de Aldecoa y Aldecoa.
- 1.063.—Paisano D. Herminio Barba Feito.
- 1.064.—Paisano D. Ramón Borja Antón.
- 1.065.—Paisano D. Enrique Vigueras Martín.
- 1.066.—Paisano D. Fernando Antonio Flores Sanvicente.
- 1.067.—Paisano D. Francisco García Roca. Para quedar exento del pago de los derechos de examen precisa entrega de la copia del despacho o último nombramiento de su padre.
- 1.068.—Paisano D. Walderedo Antolin Pérez Sánchez.
- 1.069.—Paisano D. Manuel Rodríguez Fernández.
- 1.070.—Paisano D. Rafael Ocaña Osuna.
- 1.071.—Paisano D. Félix Reyes García.
- 1.072.—Paisano D. Ladislao de la Orden Liras. Falta reintegrar su partida de nacimiento.
- 1.073.—Alferez complemento D. Manuel Cueto Cebrián.
- 1.074.—Paisano D. Federico Uriá Vázquez. Para quedar exento del pago de derechos de examen precisa la partida de defunción de su padre.
- 1.075.—Alferez complemento don Luis de Fuentes Pastor.
- 1.076.—Paisano D. Fernando Hernández Alcántara. Falta reintegrar el certificado de buena conducta.
- 1.077.—Paisano D. Aurelio del Pino Santamaría.
- 1.078.—Alferez complemento D. José María Millán Calvo Herrero.
- 1.079.—Paisano D. José Rodríguez Pascual.
- 1.080.—Paisano D. Carlos de Vicente Peremarch. Falta reintegrar certificado de buena conducta.
- 1.081.—Paisano D. Antonio Roig Fernández. Para quedar exento del pago de derechos de examen falta copia del despacho o último nombramiento de su padre.
- 1.082.—Alferez de complemento don Vicente Lluch Garín.
- 1.083.—Paisano D. Luis Ferreira Malpica.
- 1.084.—Paisano D. Fernando Moreno Fuente.
- 1.085.—Paisano D. Ricardo Sánchez García. Falta reintegrar el certificado de buena conducta.
- 1.086.—Paisano D. José Dorrego Bande.
- 1.087.—Paisano D. Félix González Marcos.
- 1.088.—Paisano D. Isidro López Rivera.
- 1.089.—Paisano D. Lázaro Soto Bayona.
- 1.090.—D. Ernesto Mercader Fortiana.
- 1.091.—Paisano D. Manuel Baamonde Alvarez.
- 1.092.—Paisano D. Rafael Soria López.
- 1.093.—Paisano D. David Irigoyen Oroz.
- 1.094.—Paisano D. Eduardo Ordóñez de Barraicua y Flórez.
- 1.095.—Paisano D. Felipe Alonso Lafuente. Falta reintegrar el certificado de buena conducta.
- 1.096.—Paisano D. Antonio Gómez Alonso.
- 1.097.—Paisano D. César Moro Vigal. Falta reintegrar el certificado de buena conducta.
- 1.098.—Paisano D. Rafael Resina Ruiz. Para quedar exento del pago de derechos de exámenes precisa que acompañe copia del último despacho o nombramiento de su padre.
- 1.099.—Paisano D. Luis Parra Granados.
- 1.100.—Cabo de cuota D. Ignacio Domínguez Fernández.
- 1.101.—Paisano D. Segundo de la Cruz de Diego.
- 1.102.—Paisano D. Andrés Hernández Pastorino.
- 1.103.—Paisano D. Luis Barrios García.
- 1.104.—Paisano D. Antonio Enrile y Ramírez de Cartagena.
- 1.105.—Paisano D. Felipe Rosa Martínez. Falta reintegrar el certificado de buena conducta.
- 1.106.—Soldado José Fernández Fernández.
- 1.107.—Cabo de Infantería Vicente Villameria Escribano.
- 1.108.—Paisano D. Jerónimo Ruano Belirán. Para quedar exento del pago de derechos de examen precisa copia del último despacho o nombramiento de su padre.
- 1.109.—Paisano D. Pedro Pablo Alonso Lorenzo.
- 1.110.—Paisano D. Armando Millas y Alameda.
- 1.111.—Paisano D. Manuel Martín Giorla.
- 1.112.—Paisano D. Alvaro Biosca Villafranca.
- 1.113.—Paisano D. Rafael Fernández-Calzada y Ferrer.
- 1.114.—Paisano D. José Serafín Vigarra Campos.
- 1.115.—Paisano D. José Esteve Conejero. Falta reintegrar la instancia.
- 1.116.—Cabo del Ejército D. Pedro del Guayo Urrutia.
- 1.117.—Paisano D. Vicente Benito García. Idem al anterior.
- 1.118.—Paisano D. Juan Pérez Castillo.
- 1.119.—Paisano D. Fernando Alberola Orna.
- 1.120.—Cabo del Ejército José Cólera de Pablo.
- 1.121.—Soldado Angel Fernández Valbuena.
- 1.122.—Paisano D. Salvador Socías Quesada.
- 1.123.—Soldado Rafael Higuera Yeste.
- 1.124.—Cabo de Aviación José Pico Olaso.
- 1.125.—Cabo del Ejército Hilario Estévez Bonilla.
- 1.126.—Paisano D. Juan Antonio Domínguez Gómez.
- 1.127.—Paisano D. Fernando Pérez Bodega.
- 1.128.—Cabo de Aviación Isidro Solano Madrid.
- 1.129.—Paisano D. Antonio Rodríguez San José.
- 1.130.—Paisano D. Miguel Cuesta Giménez.
- 1.131.—Soldado Antonio Pérez Muñoz.
- 1.132.—Paisano D. Alfonso Calderón Osés. Para quedar exento del pago de derechos de exámenes, falta copia del último despacho o nombramiento de su padre.
- 1.133.—Paisano D. Jesús Toledano Cañamaque. Para quedar exento del pago de derechos de exámenes, falta copia del último despacho o nombramiento de su padre.
- 1.134.—Paisano D. Aniceto Malle Jáuregui. Deberá acreditar si su verdadero nombre es "Aniceto" o "Miguel".
- 1.135.—Paisano D. Nicolás Barler García. Falta reintegrar el certificado de buena conducta.
- 1.136.—Paisano D. José Malde Roca. Para quedar exento del pago de derechos de examen, precisa la copia del último despacho o nombramiento de su padre.
- 1.137.—Paisano D. Carlos Palomino Galarza.

Nota. El personal reseñado en la precedente relación, queda admitido a las oposiciones de referencia, a reserva de que aquellos opositores que están obligados al pago de derechos de exámenes, entre éstos los soldados, marineros y Cabos que se encuentren en alguna de las situaciones de licencia ilimitada o disponible, así como los de clases superiores, efectúen éste, precisamente antes del próximo día 16 del mes actual, como así también subsanen, dentro de igual plazo, las deficiencias que, en cuanto a documentación, se detallan al frente de cada uno, en el bien entendido de que, al transcurrir dicho plazo, el opositor que no lo efectúe, sin otro aviso, quedará eliminado de la presente relación.

Madrid, 9 de Enero de 1933.—El Contralmirante Jefe de la Sección del Personal, Manuel Fernández.

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EL BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

AUXILIO A LAS INDUSTRIAS

(Real decreto de 24 de Enero de 1926.)

Número 250.

I.—Peticionario: D. Augusto Gálvez

Cañero, Consejero de la Sociedad Hidráulica Andaluza, S. A., domiciliada en Málaga.

II.—Clase de industria: Producción y distribución de energía eléctrica en las provincias de Sevilla, Málaga y Granada.

III.—Auxilio solicitado: Préstamo de 1.250.000 pesetas.

Dicha petición se hace pública para que los que se consideren con derecho de reclamar, en virtud de lo dispuesto en el citado Real decreto y en los de 30 de Abril de 1924, 29 de Abril de 1927 y Reglamento de 24 de Mayo de 1924, contra la preinscripción, formulen ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la inserción del presente anuncio, la protesta que corresponda, razonada, por escrito y en ejemplar duplicado, presentándola directamente o remitiéndola por correo certificado.

Madrid, 11 de Enero de 1933.—El Presidente de la Delegación del Gobierno, Ramón Viguri.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

En armonía con lo dispuesto en el artículo 247 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, el Ayuntamiento de Cuevas de Velasco y agregados Villar del Maestre y Villar del Saz de Navalón, provincia de Cuenca, partido judicial de Cuenca, ha acordado proveer por oposición, que será juzgada por Tribunal ordinario, la plaza de Médico titular-Inspector municipal de Sanidad, de segunda categoría, vacante en el mismo por renuncia, teniendo asignada la dotación de 2.750 pesetas anuales y 10 familias del padrón de Beneficencia municipal, contando con un censo de 1.130 habitantes.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de estas oposiciones estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. Natalio Sánchez Plaza, Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: D. Rafael Molina Pina, Médico epidemiólogo (encargado) del Instituto Provincial de Higiene; don Julián de Selgas Guillén, Subdelegado de Medicina de Cañete; D. Dionisio Muñoz Perona y D. Manuel Núñez Martínez, Médicos titulares de Motilla del Palancar y La Frontera, respectivamente.

Secretario, D. Juan Iglesias Moreno, Secretario del Ayuntamiento de Cuevas de Velasco.

Suplentes.

Presidente, el funcionario en quien delegue el Inspector provincial.

Vocales: D. Higinio Paris Aguilar, Médico bacteriólogo del Instituto Provincial de Higiene; D. Félix de la Muela Falcón, Subdelegado de Medicina de Cuenca; D. Félix Lozano Montero y D. Petronilo Valero Pérez, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad de Torralba y Salvacañete, respectivamente; y

Secretario, el de uno de los otros dos Ayuntamientos interesados.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias, en papel de 8.ª clase, al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cuevas de Velasco, en el término de un mes.

Lo que se anuncia públicamente a los efectos de los artículos 1.º y 3.º del Reglamento de 2 de Agosto de 1930 y normas 8.ª, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del de 11 de Noviembre, y Circular de esta Dirección general de 19 de Diciembre del mismo año.

Madrid, 16 de Enero de 1933.—El Director general, P. D., P. Blanco.

En armonía con lo dispuesto en el artículo 247 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, el Ayuntamiento de Castrillo de Villavega y su agregado Bárcena de Campos, provincia de Palencia, partido judicial de Saldaña, ha acordado proveer por oposición, que será juzgada por Tribunal ordinario, la plaza de Médico titular-Inspector municipal de Sanidad, de cuarta categoría, vacante en el mismo por renuncia del que la desempeñaba, teniendo asignada la dotación de 1.650 pesetas anuales y 35 familias del padrón de Beneficencia municipal, contando con un censo de 1.148 habitantes.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de estas oposiciones estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. Mauro Martín de Prado, Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: D. Constanancio Payo Ruiz, Médico bacteriólogo del Instituto provincial de Higiene; D. Florentino González Carrascal, Subdelegado de Medicina de Baltanás; D. Juan Pérez Ortega y D. Gabino Sánchez Sánchez, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad de Villaherreros y Prádanos de Ojeda, respectivamente.

Secretario, el que designen los Ayuntamientos interesados; teniendo en cuenta que el Tribunal es el mismo que ha de juzgar las oposiciones para proveer las plazas del Ayuntamiento de Carrión de los Condes y de la Agrupación de Alar del Rey, San Quirce y Cuevas de Amaya, publicados en la GACETA DE MADRID de 13 del actual.

Suplentes.

Presidente, el funcionario en quien delegue el Inspector provincial.

Vocales: D. Alberto Casas de la Fuente, Médico titular de Becerril de Campos (a propuesta de la Inspección provincial de Sanidad, por no haber más que un funcionario Médico en el Instituto provincial de Higiene); don Mariano Magide García, Subdelegado de Medicina de Saldaña; D. Valentin Maté Prieto y D. Juan Fernández del Río, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad de Osorno y Salinas de Pisuergra, respectivamente.

Secretario, el que designen los Ayuntamientos interesados al nombrar el propietario.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias en papel de octava clase al señor Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Castrillo de Villavega, en

el término de un mes, abonando la cantidad de 20 pesetas en concepto de derechos de oposición, en armonía con lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Empleados municipales de 23 de Agosto de 1924.

Lo que se anuncia públicamente a los efectos de los artículos 1.º y 3.º del Reglamento de 2 de Agosto de 1930 y normas 8.ª, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del de 11 de Noviembre y Circular de esta Dirección general de 19 de Diciembre del mismo año.

Madrid, 13 de Enero de 1933.—El Director general, P. D., P. Blanco.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, por esta Dirección general se convoca a concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor auxiliar de la Sección de Eugenesia y Puericultura intrauterina, vacante en la Escuela Nacional de Puericultura, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, que serán efectivas con cargo al capítulo 1.º, artículo 15, Sección sexta, Subsección segunda del presupuesto vigente.

Las normas que habrán de regir el concurso-oposición serán las siguientes:

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles, Licenciados o Doctores en Medicina, aptos físicamente para el desempeño de cargos públicos en relación con el servicio que hayan de desempeñar y sin antecedentes penales.

2.ª Las instancias se presentarán en el Registro general de esta Dirección hasta las catorce del día 3 de Febrero próximo, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si ha sido expedida fuera del territorio sometido a la jurisdicción de la Audiencia de Madrid.

b) Título profesional, certificación notarial o académica del mismo o recibo de haber efectuado el depósito de los derechos correspondientes a su expedición.

c) Certificación facultativa de aptitud física para el desempeño de cargos públicos.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Declaración, bajo palabra de honor, de no haber sido expulsado el aspirante de ningún Cuerpo u organismo del Estado, Provincia o Municipio por expediente gubernativo, ni encontrarse sometido a él en el momento de la presentación de la instancia.

f) Todos los que estime adecuados el aspirante para acreditar los méritos y servicios que deseen alegar.

3.ª Los aspirantes satisfarán en el acto de la inscripción 25 pesetas en metálico, en concepto de derechos de examen.

4.ª El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. José García del Diestro Escobedo, Director de la Escuela Nacional de Puericultura.

Vocales: D. José Luchsinger Centeno, Profesor titular de Eugenesia y Puericultura intrauterina, y D. Enri-

que Jaso Roldán, Profesor titular de Fisiología e Higiene infantil de la citada Escuela

Actuará como Secretario el Vocal que sea designado por el Tribunal en el acto de su constitución.

5.ª Se considerarán méritos preferentes:

Poseer el título de Médico tocólogo puericultor o el de Oficial sanitario.

6.ª Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

1.º Exposición por escrito de un tema sacado a la suerte entre diez redactados por el Tribunal y dados a conocer con tres días de anticipación.

2.º Exploración y estudio durante media hora de una embarazada, razonando ante el Tribunal durante quince minutos el juicio del opositor sobre el diagnóstico, pronóstico y tratamiento del caso. Durante otros quince expondrá a las Matronas las consideraciones de orden sanitario que el caso le sugiera.

7.ª Una vez terminados los ejercicios y valorados los méritos de los aspirantes, el Tribunal, cuyos fallos son inapelables, elevará a esta Dirección general la propuesta correspondiente para la provisión de la plaza concursada.

El cargo será desempeñado por un periodo de cinco años, prorrogables por otros cinco si la Dirección de Sanidad lo estima oportuno, previa propuesta de la Dirección de la Escuela, pudiendo en todo caso presentarse de nuevo al concurso-oposición que se convoque.

8.ª El expediente del concurso-oposición será sometido, a los efectos de la legalidad de su tramitación, a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de Enero de 1933.—El Director general, M. Pascua.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, por esta Dirección general se convoca a concurso-oposición para la provisión de tres plazas de Profesores auxiliares de las Secciones de Fisiología e Higiene Infantil y de Puericultura de la primera y segunda infancia, indistintamente, vacantes en la Escuela Nacional de Puericultura, cada una de ellas dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, que se harán efectivas con cargo al capítulo 1.º, artículo 15, Sección sexta, Subsección segunda del presupuesto vigente.

Las normas que habrán de regir el concurso-oposición serán las siguientes:

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles, Licenciados o Doctores en Medicina, aptos físicamente para el desempeño de cargos públicos en relación con el servicio que hayan de desempeñar y sin antecedentes penales.

2.ª Las instancias se presentarán en el Registro general de esta Dirección hasta las catorce del día 3 de Febrero próximo, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada, si ha sido expedida fuera del territorio sometido a la jurisdicción de la Audiencia de Madrid.

b) Título profesional, certificación notarial o académica del mismo, o recibo de haber efectuado el depósito de los derechos correspondientes a su expedición.

c) Certificación facultativa de aptitud física para el desempeño de cargos públicos.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Declaración, bajo palabra de honor, de no haber sido expulsado el aspirante de ningún Cuerpo u organismo del Estado, Provincia o Municipio por expediente gubernativo, ni encontrarse sometido a él en el momento de la presentación de la instancia.

f) Todos los que estime adecuados el aspirante para acreditar los méritos y servicios que deseen alegar.

3.ª Los aspirantes satisfarán en el acto de la inscripción 25 pesetas en metálico, en concepto de derechos de examen.

4.ª El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. José García del Diestro y Escobedo, Director de la Escuela Nacional de Puericultura.

Vocales: D. José Muñoz Seca y don Guillermo Angulo Pastor, Profesores de la citada Escuela.

Actuará como Secretario el Vocal que sea designado por el Tribunal en el acto de su constitución.

5.ª Se considerarán méritos preferentes:

Poseer el título de Médico Puericultor o de Oficial sanitario.

6.ª Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

1.º Exposición, por escrito, de un tema sacado a la suerte entre veinte redactados por el Tribunal y dados a conocer con cinco días de anticipación.

2.º Exploración y estudio durante media hora de un niño, razonando ante el Tribunal durante quince minutos su juicio sobre el diagnóstico, pronóstico y tratamiento. Durante otros quince minutos el opositor expondrá ante las Visitadoras las consideraciones de orden sanitario que el caso le sugiera.

7.ª Una vez terminados los ejercicios y valorados los méritos de los aspirantes, el Tribunal, cuyos fallos son inapelables, elevará a esta Dirección general la propuesta correspondiente para la provisión de las plazas concursadas; los cargos serán desempeñados por un periodo de cinco años, prorrogables por otros cinco, si la Dirección de Sanidad lo estima oportuno, previa propuesta de la Dirección de la Escuela, pudiendo en todo caso presentarse de nuevo al concurso-oposición que se convoque.

8.ª El expediente del concurso oposición será sometido, a los efectos de la legalidad de su tramitación, a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de Enero de 1933.—El Director general, M. Pascua.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**DIRECCION GENERAL DE REFORMA
AGRARIA**

Para el mejor cumplimiento del ser-

vicio encomendado a los Registradores de la Propiedad por la base séptima de la Ley de 15 de Septiembre de 1932, y sin perjuicio de lo establecido por la Orden circular de 30 de Diciembre último, publicada en la GACETA de 1.º del actual, la Dirección general de Reforma Agraria se ha servido disponer lo siguiente:

1.º En las declaraciones que contengan fincas respecto de las que se alegue duda de si se hallan o no afectadas a la Ley, los Registradores podrán exigir de los declarantes que presenten una copia parcial de las mismas en la parte tan sólo referente a la argumentación que se haga para fundamentar la duda, bajo apercibimiento de que, de no suministrarla, ni se hará constar tal circunstancia, ni se la tendrá en cuenta. Esta copia parcial, a la que se pondrá nota de corresponder al número de presentación que la declaración lleve y del respectivo interesado en ella, será remitida al Instituto de Reforma Agraria, al mismo tiempo que la hoja del libro en que las fincas estén incluidas.

2.º Las declaraciones de fincas que hagan los ex Grandes de España, por su condición de tales, como comprendidas en el párrafo trece de la base 5.ª de la citada Ley, serán objeto preferente de toma de razón en el libro especial, debiendo, por consiguiente, ser sentadas en él antes que las que estén pendientes de despacho y se refieran a otros propietarios.

3.º En la casilla destinada a "Observaciones", de las fincas a que hace referencia el número anterior, y lo mismo en la de la copia del libro, se consignará en letra gruesa y destacable la palabra "Grandeza".

4.º En cumplimiento de lo dispuesto en la última parte del número 14 de la mencionada Orden circular, en los cinco primeros días del próximo mes de Febrero se remitirá al citado Instituto la copia certificada de los asientos practicados como consecuencia de las declaraciones presentadas.

Si por no haberse presentado declaración alguna no figurasen asientos extendidos, se remitirá el oportuno oficio haciéndolo constar así.

Madrid, 17 de Enero de 1933.—El Director general, Adolfo Vázquez.

Siendo preciso determinar qué titulares de la extinguida Grandeza de España han ejercido en algún momento sus prerrogativas honoríficas, con el fin de acumularles todas las fincas que posean en el territorio nacional a los efectos prevenidos en el apartado 13 de la base quinta de la ley de Reforma agraria,

Esta Dirección general, de acuerdo con el Consejo ejecutivo del Instituto de Reforma Agraria, ha tenido a bien disponer:

A los efectos del apartado 13 de la base quinta de la ley de Reforma agraria, se entenderá que los titulares de la extinguida Grandeza de España han ejercido en algún momento sus prerrogativas honoríficas en los siguientes casos:

1.º Cuando hayan sido nombrados Senadores por derecho propio, por su condición de Grandes de España.

2.º Cuando se hubieren cubierto ante el Rey los varones o hayan tomado la almohada las hembras, siendo unos u otras Grandes de España, por sí mismos.

Madrid, 18 de Enero de 1933.—El Director general, Adolfo Vázquez.

Hmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º de la Ley de 24 de Agosto último (GACETA del 25), referente a la expropiación sin indemnización de las fincas rústicas y Derechos reales impuestos sobre las mismas pertenecientes a las personas complicadas en el complot contra el régimen en los días 9, 10 y 11 del citado mes, se servirá tomar las medidas oportunas para proceder a la incautación de las fincas que a continuación se relacionan y que pertenecieron hasta la fecha indicada a los señores que en la misma relación se indican y que figuran en la lista publicada en la GACETA DE MADRID del día 11 de Octubre de 1932 por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, como incursos en la sanción a que se contraen los artículos 1.º y 2.º de la expresada Ley.

Relación de las fincas rústicas y derechos reales impuestos sobre las mismas, afectadas por la Ley de 24 de Agosto de 1932 en la provincia de Jaén.

1.ª Oliviar denominado "Lirios Mesto", sito en término municipal de Baños de la Encina, de una superficie igual a 21 áreas, 41 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de La Carolina al folio 27 del tomo 101 del libro 13 de Baños de la Encina, finca número 752, inscripción segunda.

2.ª Una finca de encinar y chaparro, denominada "Cañada del Pozo", en la hacienda Salcedo, sita en término municipal de Baños de la Encina, de una superficie igual a cinco hectáreas, 91 áreas, nueve centiáreas; aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina al folio 223 del tomo 783, libro 77 de Baños de la Encina, finca número 4.014, inscripción segunda.

3.ª Tierra nombrada "Por bajo de la era", en la hacienda Salcedo, término municipal de Baños de la Encina, con una superficie igual a cinco hectáreas, 13 áreas, 89 centiáreas; aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina al folio 226 del tomo 783 del libro 77 de Baños de la Encina, finca 4.015, inscripción segunda.

4.ª Tierra "Por encima de la era", en la hacienda Salcedo, término municipal de Baños de la Encina, de una superficie igual a cinco hectáreas, 13 áreas, 81 centiáreas; aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina al folio 229 del tomo 783 del libro 77 de Baños de la Encina, finca número 4.016, inscripción segunda.

5.ª Tierra denominada "Torres", en la hacienda Salcedo, término municipal de Baños de la Encina, de una superficie igual a seis hectáreas, 67 áreas, 65 centiáreas; aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina al folio 232 del tomo 783, libro 77

de Baños de la Encina, finca 4.017, inscripción segunda.

6.ª Oliviar denominado "Torres", en la hacienda Salcedo, término municipal de Baños de la Encina, de una superficie igual a dos hectáreas, 85 áreas, 45 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de La Carolina, al folio 235 del tomo 783, libro 77 de Baños de la Encina, finca 4.018, inscripción segunda.

7.ª Oliviar nombrado "Polo", en la hacienda Salcedo, término municipal de Baños de la Encina, de una superficie igual a tres hectáreas, 99 áreas, 63 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de La Carolina al folio 238 del tomo 783, libro 77 de Baños de la Encina, finca número 4.019, inscripción segunda.

8.ª Oliviar llamado "Nieto", en la hacienda Salcedo, término municipal de Baños de la Encina, de una superficie igual a cinco hectáreas, 13 áreas, 81 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de La Carolina al folio 241 del tomo 783, libro 77 de Baños de la Encina, finca número 4.020, inscripción segunda.

9.ª Oliviar llamado "Marqués", en la hacienda Salcedo, de una superficie igual a tres hectáreas, 13 áreas, 99 centiáreas, sito en término municipal de Baños de la Encina; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de La Carolina, al folio 244 del tomo 783, libro 77 de Baños de la Encina, finca número 4.021, inscripción segunda.

10. Oliviar nombrado "Picones", en la hacienda Salcedo, término municipal de Baños de la Encina, de una superficie igual a dos hectáreas, 56 áreas, 86 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de La Carolina, al folio 247 del tomo 783, libro 77 de Baños de la Encina, finca número 4.022, inscripción segunda.

11. Oliviar nombrado "Lirios Nuevos" o "Petro Don Benito", en la hacienda Salcedo, término municipal de Baños de la Encina, de una superficie igual a siete hectáreas, 13 áreas y 58 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de La Carolina, al folio 250 del tomo 783, del libro 77 de Baños de la Encina, finca número 4.023, inscripción segunda.

12. Oliviar llamado "Calerizo", en la hacienda Salcedo, término municipal de Baños de la Encina, de una superficie igual a tres hectáreas, 99 áreas, 63 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de La Carolina al folio 2 del tomo 796, libro 78 de Baños de la Encina, finca número 4.024, inscripción segunda.

13. Oliviar nombrado "Bermejál", término municipal de Baños de la Encina, tiene una superficie igual a dos hectáreas, 85 áreas, 45 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de La Carolina al folio 5 del tomo 796, libro 78 de Baños de la Encina, finca número 4.025, inscripción segunda.

14. Oliviar nombrado "Señora", en la hacienda Salcedo, término municipal de Baños de la Encina; tiene una superficie igual a dos hectáreas, 85 áreas y 45 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de La Carolina al folio 8 del tomo 796, libro 78 de Baños de la Encina, finca 4.026, inscripción segunda.

15. Oliviar nombrado "Portillo Guarmán", en la hacienda Salcedo, término municipal de Baños de la Encina; tiene una cabida igual a tres hectáreas, 99 áreas y 63 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de La Carolina al folio 11 del tomo 196, libro 78 de Baños de la Encina, finca número 4.027, inscripción segunda.

16. Oliviar llamado "Majanos", en la hacienda Salcedo, término municipal de Baños de la Encina; tiene una superficie igual a dos hectáreas, 85 áreas y 45 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de La Carolina al folio 14 del tomo 796, libro 18 de Baños de la Encina, finca número 4.028 inscripción segunda.

17. Oliviar nombrado "Caillar", en la hacienda Salcedo, de una superficie igual a dos hectáreas, 85 áreas y 45 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de La Carolina al folio 17 del tomo 796, libro 78 de Baños de la Encina, finca número 4.099, inscripción segunda.

18. Oliviar nombrado "Rincón", en la hacienda Salcedo, término municipal de Baños de la Encina; tiene una superficie igual a cinco hectáreas, 81 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de La Carolina al folio 20 del tomo 796, libro 78 de Baños de la Encina, finca número 4.030, inscripción segunda.

19. Oliviar nombrado "Pozo Don Benito", en la hacienda Salcedo, término municipal de Baños de la Encina; tiene una superficie igual a cuatro hectáreas, 56 áreas y 72 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de La Carolina al folio 23 del tomo 196, libro 78 de Baños de la Encina, finca número 4.031, inscripción segunda.

20. Oliviar nombrado "Solana", en la hacienda Salcedo, término municipal de Baños de la Encina; tiene una superficie igual a tres hectáreas, 99 áreas y 63 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de La Carolina al folio 26 del tomo 796, libro 78 de Baños de la Encina, finca número 4.032, inscripción segunda.

21. Oliviar nombrado "Casillas", en la hacienda Salcedo, término municipal de Baños de la Encina; de una superficie igual a tres hectáreas, 13 áreas y 99 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de La Carolina al folio 29 del tomo 796, libro 78, de Baños de la Encina, finca número 4.033, inscripción segunda.

22. Oliviar nombrado "Chico de don Rodrigo", en la hacienda Salcedo, término municipal de Baños de la Encina, tiene una cabida igual a tres hectáreas, 42 áreas, 59 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de La Carolina al folio 32 del tomo 796, libro 78 de Baños de la Encina, finca número 4.034, inscripción 2.ª

23. Oliviar nombrado "Postigo junto con el de la Viña", en la hacienda Salcedo, término municipal de Baños de la Encina, tiene una cabida igual a tres hectáreas, 42 áreas, 54 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de La Carolina al folio 35 del tomo 796, libro 78 de Baños de la Encina, finca número 4.035, inscripción 2.ª

24. Oliviar nombrado "Noventa", en

la hacienda Salcedo, término municipal de Baños de la Encina, con una superficie igual a una hectárea, 14 áreas, 18 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de La Carolina al folio 38 del tomo 796, libro 78 de Baños de la Encina, finca número 3.036, inscripción 2.ª

25. Olivar nombrado "Castellanos", en la hacienda Salcedo, con una superficie igual a cuatro hectáreas, 56 áreas, 32 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de La Carolina al folio 41 del tomo 796, libro 78 de Baños de la Encina, finca número 4.037, inscripción 2.ª

26. Olivar nombrado "Cuesta de los Santos", término municipal de Baños de la Encina, de una superficie igual a tres hectáreas, 99 áreas, 63 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de La Carolina al folio 44 del tomo 796, libro 78 de Baños de la Encina, finca número 4.038, inscripción 2.ª

27. Casa fábrica de aceite y dependencias de la hacienda denominada Salcedo, término municipal de Baños de la Encina, tiene una cabida igual a 42 áreas, 75 centiáreas; aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina al folio 215 del tomo 783, libro 77 de Baños de la Encina, finca número 4.013, inscripción 2.ª

28. Tierra nombrada "Portadilla", contigua al Cuarto Viejo, en la hacienda Salcedo, término municipal de Baños de la Encina, tiene una superficie igual a una hectárea, 46 áreas, 25 centiáreas; aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina al folio 4 del tomo 825, libro 81 de Baños de la Encina, finca número 4.124, inscripción 1.ª

29. Tierra nombrada "Huerta de Santa Isabel" o "Melero", en la hacienda Salcedo, de una superficie igual a tres hectáreas, 82 áreas, 90 centiáreas, sita en terreno municipal de Baños de la Encina; aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina al folio 7 del tomo 825, libro 81 de Baños de la Encina, finca número 4.125, inscripción 1.ª

30. Olivar llamado "Zarzal Alto", en la hacienda Salcedo, término municipal de Baños de la Encina, de una superficie igual a nueve hectáreas, 41 áreas y 94 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de La Carolina al folio 10 del tomo 825, libro 81 de Baños de la Encina, finca número 4.126, inscripción primera.

31. Olivar nombrado "Cuarto de la Era", en la hacienda Salcedo, término municipal de Baños de la Encina, de una superficie igual a cinco hectáreas, 42 áreas y 35 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de La Carolina al folio 13 del tomo 825, libro 81 de Baños de la Encina, finca número 4.127, inscripción primera.

32. Olivar nombrado "Cuesta de la Traviesa", en la hacienda Salcedo, término municipal de Baños de la Encina, de una superficie igual a una hectárea, 99 áreas y 81 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de La Carolina al folio 16 del tomo 825, libro 81 de Baños de la Encina, finca número 4.128, inscripción primera.

33. Olivar nombrado "Cuesta del Estanquero", en la hacienda Salcedo,

término municipal de Baños de la Encina, de una cabida igual a seis hectáreas, 56 áreas y 53 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de La Carolina al folio 19 del tomo 825, libro 81 de Baños de la Encina, finca número 4.129, inscripción primera.

34. Olivar nombrado "Pascuala", en la hacienda Salcedo, término municipal de Baños de la Encina, de una superficie igual a nueve hectáreas, 70 áreas y 53 centiáreas; aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina al folio 22 del tomo 825, libro 81 de Baños de la Encina, finca número 4.130, inscripción primera.

35. Olivar con casa nombrado "Rubial y Rubialino", sito en el término municipal de Baños de la Encina, de una cabida de 17 hectáreas, 12 áreas y 70 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de La Carolina al folio 25 del tomo 825, libro 81 de Baños de la Encina, finca número 4.131, inscripción primera.

36. Olivar nombrado "Linos Viejos", en la hacienda Salcedo, término municipal de Baños de la Encina, de una superficie igual a 12 hectáreas, 55 áreas, 98 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de La Carolina al folio 28 del tomo 825, libro 81 de Baños de la Encina, finca número 4.132, inscripción primera.

37. Finca denominada "Cortijo del Salado", compuesta de 10 hezcas distintas, sita en los términos municipales de Andújar y Arjona, de una cabida igual a 117 hectáreas, 41 áreas y 51 centiáreas; aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 143 del libro 184 de Andújar y al folio 222 del libro 225 de Arjona.

38. Haza de tierra al sitio de la Angostilla, término municipal de Andújar, de una superficie igual a seis hectáreas, 63 áreas, tres centiáreas; aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 159 del libro 184 de Andújar.

39. Haza de tierra al sitio de Dehesilla del Terrero o Lagunilla, término municipal de Andújar, con una cabida igual a dos hectáreas, 75 áreas, 86 centiáreas; aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 153 del libro 184 de Andújar.

40. Haza de tierra al sitio de Cleedera, en la Alamedilla, término municipal de Andújar, con una cabida igual a una hectárea, 71 áreas, 27 centiáreas; aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 183 del libro 184 de Andújar.

41. Haza de tierra al sitio de Picón, en la Vega, término municipal de Andújar, de una cabida igual a cuatro hectáreas, 27 áreas, 38 centiáreas; aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 189 del libro 184 de Andújar.

42. Haza de tierra al sitio del camino de Arjona, término municipal de Andújar, de una superficie igual a 10 hectáreas, 84 áreas, 71 centiáreas; aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 222 del libro 184 de Andújar.

43. Haza de tierra al sitio de los barrancos de Valenzuela, término municipal de Andújar, con una superficie igual a cinco hectáreas, 13 áreas, 81 centiáreas; aparece inscrita en el Re-

gistro de la Propiedad de Andújar al folio 23 del libro 185 de Andújar.

44. Haza de tierra al sitio de Salado, término municipal de Andújar, con una superficie igual a 13 hectáreas, 77 áreas, 78 centiáreas; aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 59 del libro 185 de Andújar.

45. Haza de tierra al sitio Cerro del Hombre, término municipal de Andújar; tiene una cabida igual a seis hectáreas, 85 áreas, ocho centiáreas; aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 62 del libro 185 de Andújar.

46. Haza de tierra al sitio de Fuente Higuera, en el Salado, término municipal de Andújar, con una superficie igual a cuatro hectáreas, 89 áreas, 50 centiáreas; aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 65 del libro 185 de Andújar.

47. Haza de tierra al sitio de la Casa del Cortijo Alto; consta de una casa-cortijo, sita en término municipal de Andújar, con una superficie igual a 10 hectáreas, 74 áreas, 44 centiáreas; aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 68 del libro 185 de Andújar.

48. Haza de tierra al sitio de Concejeras, en el Salado, término municipal de Andújar; tiene una superficie igual a seis hectáreas, 63 áreas, 56 centiáreas aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 71 del libro 185 de Andújar.

49. Haza de tierra al sitio de Cañada Negra, término municipal de Andújar; tiene una superficie igual a tres hectáreas, 85 áreas y 36 centiáreas; aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 74 del libro 185 de Andújar.

50. Haza de tierra al sitio de Las Tres Lomas, en La Campiña, término municipal de Andújar; tiene una cabida igual a siete hectáreas, 98 áreas y 28 centiáreas; aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, al folio 120 del libro 45 de Andújar.

51. Olivar al sitio Casa Hacienda del Pino, término municipal de Andújar; tiene una cabida igual a una hectárea, 99 áreas y 81 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar, al folio 136 del libro 10 de Andújar.

52. Olivar al sitio de "Los Corralones", en la hacienda del Pino, término municipal de Andújar; tiene una superficie igual a seis hectáreas, 56 áreas y 53 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar, al folio 142 del libro 10, de Andújar.

53. Olivar al sitio de La Vereda o de La Paz, término municipal de Andújar, de una superficie igual a diez hectáreas, 27 áreas y 62 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 147 del libro 10, de Andújar.

54. Hacienda de olivar con casa, al sitio llamado "Cercado de Piche-la", término municipal de Andújar, de una cabida igual a 47 hectáreas, 90 áreas y 81 centiáreas; aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 83 del libro 24, de Andújar.

55. Olivar al sitio llamado "Quiro-

sa, o Quirosilla", de una superficie igual a una hectárea, 71 áreas y 27 centiáreas, sito en término municipal de Andújar; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 248 del libro 78 de Andújar.

58. Cortijo y dehesa, al sitio llamado de "Corcejas", sito en los términos municipales de Andújar y Villanueva de la Reina; tiene una cabida igual a 93 hectáreas, cinco áreas y 67 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar, al folio 129 del libro 49 de Andújar, y al folio 129 del libro 49 del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.

57. Haza de tierra al sitio llamado "Dulce Jesús", en Los Ruedos, término municipal de Andújar; tiene una cabida igual a 99 áreas y 91 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar, al folio 255 del libro 132 de Andújar.

58. Casa cortijo al sitio llamado de "Los Cortijuelos", término municipal de Andújar, cuya cabida no consta; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar, folio 79 del libro 103, de Andújar.

59. Haza de tierra al sitio llamado "Vacías Silos", en Los Cortijuelos, término municipal de Andújar, de una superficie igual a siete hectáreas, 99 áreas, 26 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 4 del libro 103 de Andújar.

60. Haza nombrada "Angostilla primera", término municipal de Andújar, con una superficie igual a una hectárea, 42 áreas, 56 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 22 del libro 103 de Andújar.

61. Haza de tierra llamada "Angostilla Segunda", término municipal de Andújar, con una superficie igual a tres hectáreas, 42 áreas, 56 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 28 del libro 103 de Andújar.

62. Haza de tierra al sitio llamado "Dehesa de los Cortijuelos", término municipal de Andújar, con una superficie igual a cinco hectáreas, 70 áreas, 90 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 78 del libro 103 de Andújar.

63. Haza de tierra al sitio llamado "Dehesa de los Cortijuelos", término municipal de Andújar, con una superficie igual a cinco hectáreas, 70 áreas, 90 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 227 del libro 103 de Andújar.

64. Haza de tierra al sitio llamado "Dehesa de los Cortijuelos", término municipal de Andújar, de una cabida igual a cinco hectáreas, 70 áreas y 90 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 219 del libro 103 de Andújar.

65. Haza de tierra al sitio llamado "Cambrón", en la Dehesa de los Cortijuelos, término municipal de Andújar, con una superficie igual a 10 hectáreas, 27 áreas, 62 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 11 del libro 104 de Andújar.

66. Haza de tierra al sitio llamado "Loma de la Santísima Madre", término municipal de Andújar, tiene una superficie igual a tres hectáreas, 42 áreas, 54 centiáreas; aparece inscrito en el Re-

gistro de la Propiedad de Andújar al folio 165 del libro 104 de Andújar.

67. Haza de tierra al sitio nombrado "Cerro de la Campiña", término municipal de Andújar, tiene una superficie igual a cuatro hectáreas, 85 áreas, 26 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 156 del libro 184 de Andújar.

68. Hacienda de olivar nombrada "Aldehuela", sito en término municipal de Andújar, con una superficie igual a 36 hectáreas, 53 áreas, 36 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 209 del libro 162, de Andújar.

69. Olivar nombrado "Aldehuela o Cuarto de las Piedras", término municipal de Andújar, de una superficie igual a 3 hectáreas, 42 áreas, 54 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 213 del libro 162 de Andújar.

70. Casa de labor al sitio nombrado "Hacienda Aldehuela", con una superficie igual a 4.284 metros cuadrados, sito en término de Andújar; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 232 del libro 162, de Andújar.

71. Haza de tierra al sitio nombrado Amarguillos, término municipal de Arjona, con una superficie igual a 6 hectáreas, 2 áreas, 97 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 225 del libro 225, de Arjona.

72. Haza al sitio nombrado "Matanza Pontanilla", término municipal de Arjona, con una superficie igual a 6 hectáreas, 53 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 228 del libro 225, de Arjona.

73. Haza de tierra al sitio nombrado "Puente de la Higuera", en el Salado, término municipal de Arjona, tiene una superficie igual a 7 hectáreas, 30 áreas, 27 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 235 del libro 25, de Arjona.

74. Haza de tierra sita en la Vega, junto al Cortijo de Ramírez, en el Salado, término municipal de Arjona, de una superficie igual a 10 hectáreas, 65 áreas, 67 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 38 del libro 225, de Arjona.

75. Haza de tierra al sitio de la Vega, junto al Cortijo de Ramírez, sita en término municipal de Arjona, tiene una cabida igual a 4 hectáreas, 56 áreas, 72 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 241 del libro 225, de Arjona.

76. Haza de tierra al sitio de la Vega, junto al Cortijo del Gitano, consta de una superficie igual a 16 hectáreas, 55 áreas, 61 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 244 del libro 25, de Arjona.

77. Haza de tierra al sitio del Salado, en las Vegas de Ramírez, término municipal de Arjona, con una superficie igual a 13 hectáreas, 70 áreas, 16 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 247 del libro 225, de Arjona.

78. Haza de tierra al sitio llamado "Higuera, o Arjonera", sita en término de Arjona; tiene una superfi-

cie igual a 22 fanegas, 10 celemines; aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 168 del libro 122 de Arjona.

79. Olivar al sitio nombrado "Aldehuela de la hacienda de San Luis", sito en término de Marmolejo, con una superficie igual a siete hectáreas, 56 áreas y 42 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 248 del libro 114 de Marmolejo.

80. Hacienda de olivar, con casa y molino aceitero, nombrada "San Luis", al pago de Cerrada, término municipal de Marmolejo; tiene una cabida igual a 10 hectáreas, 26 áreas y 29 centiáreas; aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 247 del libro 114 del Ayuntamiento de Marmolejo.

81. Olivar al sitio nombrado "Isabel María", de la hacienda de San Luis, sito en término municipal de Marmolejo; tiene una superficie igual a cinco hectáreas, 85 áreas y 15 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 164 del libro 68 de Marmolejo.

82. Olivar al sitio nombrado "Recocheviejo", en la hacienda de San Luis, término municipal de Marmolejo, con una superficie igual a cinco hectáreas, 42 áreas y 22 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar, al folio 168 del libro 69 de Marmolejo.

83. Olivar al sitio nombrado "Alberquillas", de la hacienda de San Luis, término municipal de Marmolejo, con una superficie igual a 42 áreas y 75 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar, al folio 163 del libro 68 de Marmolejo.

84. Olivar al sitio nombrado "Artillericos", de la hacienda de San Luis, sito en término municipal de Marmolejo, con una superficie igual a una hectárea, 47 áreas y 43 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar, al folio 173 del libro 68 de Marmolejo.

85. Olivar al sitio nombrado "Chamorrillo", de la hacienda de San Luis, término municipal de Marmolejo, de una superficie igual a 85 áreas y 59 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 183 del libro 68 de Marmolejo.

86. Olivar al sitio nombrado "Navarrillo", de la hacienda de San Luis, sito en término municipal de Marmolejo, de una superficie igual a 90 áreas y 34 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar, al folio 188 del libro 68 de Marmolejo.

87. Olivar al sitio nombrado "Juan Bernardo", de la hacienda de San Luis, sita en el término municipal de Marmolejo; tiene una superficie igual a seis hectáreas, 70 áreas y 94 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 193 del libro 68 de Marmolejo.

88. Olivar al sitio nombrado "Nacimiento", de la hacienda de San Luis, término municipal de Marmolejo, de una superficie igual a una hectárea, 87 áreas y 52 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 203 del libro 68 de Marmolejo.

89. Olivar al sitio nombrado "Injertal", de la hacienda de San Luis, sito en el término municipal de Marmolejo; tiene una cabida de cuatro hectáreas, 80 áreas y 47 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 207 del libro 68 de Marmolejo.

90. Olivar al sitio nombrado "Naranjal", de la hacienda de San Luis, sito en el término municipal de Marmolejo, de una superficie igual a cuatro hectáreas, 75 áreas y 72 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 7 del libro 117 de Marmolejo.

91. Olivar al sitio nombrado "Parrica", en la hacienda de San Luis, sito en el término municipal de Marmolejo, de una superficie igual a 85 áreas y 99 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 10 del libro 117 de Marmolejo.

92. Olivar al sitio nombrado "Marquesado", en la hacienda de San Luis, sito en término municipal de Marmolejo, de una superficie igual a cuatro hectáreas, 40 áreas y 38 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 160 del libro 80 de Marmolejo.

92 bis. Olivar al sitio nombrado "Injertar de la Marquesa", en la hacienda de San Luis, sito en término municipal de Marmolejo, de una superficie igual a cinco hectáreas, 32 áreas y 81 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 165 del libro 80 de Marmolejo.

93. Olivar al sitio nombrado "Cegreta", en la hacienda de San Luis, sito en término municipal de Marmolejo, con una superficie igual a una hectárea, 97 áreas y 43 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 249 del libro 10 de Marmolejo.

94. Olivar al sitio nombrado "Carmónico", en la hacienda de San Luis, con una superficie igual a 42 áreas y 75 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 199 del libro 10 de Marmolejo.

95. Olivar al sitio nombrado "Las Cuatrocientas", en la hacienda de San Luis, sito en el término municipal de Marmolejo, con una superficie igual a tres hectáreas, 66 áreas y 29 centiáreas, aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 180 del libro 80 de Marmolejo.

96. Olivar al sitio denominado "Laderas de Marigralda", en la hacienda de San Luis, de una superficie igual a una hectárea, 66 áreas y 50 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 185 del libro 80 de Marmolejo.

97. Olivar denominado "Las Seiscientas", en la hacienda de San Luis,

de una superficie de seis hectáreas, ocho áreas, 90 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 170 del libro 80 de Marmolejo.

98. Olivar denominado "Recoche", en la hacienda de San Luis, de una superficie de cinco hectáreas, 32 áreas, 81 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 14 del libro 11 de Marmolejo.

99. Usufructo vitalicio sobre las fincas siguientes: a) Olivar denominado "Casilla de D. García", de una superficie de cinco hectáreas, 70 áreas. b) Olivar denominado "Del Pozo", de una superficie de tres hectáreas, 80 áreas y 80 centiáreas. c) Olivar llamado de "El Soldado", de una superficie de una hectárea, 90 áreas, cuatro centiáreas; cuyas tres parcelas constituyen una finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 50 del libro 86 de Villanueva de la Reina. d) Una finca denominada "Cortijo y dehesa de Conejeras", de una superficie de 93 hectáreas, cinco áreas y 67 centiáreas; aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, parte en el folio 53 del libro 26 del término de Andújar y otra parte en el folio 129 duplicado del libro 49 del término de Villanueva de la Reina. e) Un olivar sito a la izquierda de la carretera de Madrid y al pago de los Rubiales, de una superficie igual a dos hectáreas, 44 áreas y 41 centiáreas; inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 11 del libro 85 de Villanueva de la Reina. f) Olivar denominado de "El Escribano" o "Pajoneas", con una extensión superficial igual a cuatro hectáreas, 56 áreas y 72 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 55 del libro 86 de Villanueva de la Reina. g) Olivar con casa y molino, denominado "Granja del Carmen", con una superficie igual a 23 hectáreas, 25 áreas y 79 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 207 del libro 87 de Villanueva de la Reina. h) Olivar denominado "Venta de San Antonio", con una superficie igual a una hectárea, 71 áreas, 27 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 3 del libro 88 del término municipal de Villanueva de la Reina. i) Olivar denominado "Dehesa Cerro Cantero", con una superficie igual a una hectárea, 88 áreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 160 del libro 1.º de Villanueva de la Reina. j) Olivar denominado "Arenosos", con una superficie igual a 11 hectáreas, 41 áreas, 80 centiáreas; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 240 del libro 95 de Villanueva de la Reina. k) Olivar denominado "Co-

lorado", cuya superficie no consta; aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 183 del libro 24 de Villanueva de la Reina.

100. Una haza, al sitio denominado "Lozas, o Fuente Bellido", término municipal de Higuera de Arjona, con una superficie igual a 10 hectáreas, 27 áreas y 63 centiáreas; aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 195 del libro 55 de Higuera de Arjona.

Todas las fincas anteriormente relacionadas fueron de la pertenencia de D. Rafael Pérez Vargas y Quero, ex conde de la Quintería, que aparece relacionado en la GACETA DE MADRID del día 11 de Octubre de 1932, con el número 21.

101. Cuarta parte proindivisa de una suerte de tierra de 11 áreas y 74 centiáreas, sita en el término municipal de Begijar e inscrita en el Registro de la Propiedad de Baeza en el folio 166 del tomo 473 del Ayuntamiento de Begijar.

102. Una cuarta parte indivisa de una Hacienda denominada "Casería de los Propios de Guadiana", de tierra de labor, pastos y olivar, con una superficie de 821 hectáreas, 98 áreas y 55 centiáreas, 10 decímetros cuadrados. Dentro de esta finca se halla una casa principal, con fábrica de aceite y una casita pequeña accesoría, denominada de "Arévalo". A dicha hacienda se halla agregada una dehesa llamada "Sierra de las Cabras", con una extensión de 619 hectáreas, siete áreas y 25 centiáreas. En la dehesa, casi en límite Sur, en la proximidad del arroyo del Salado, se ha construido una casa-venta denominada de "San José" y otra casa-habitación adosada a ella, formando todo un solo edificio, y a unos 300 metros de distancia de ésta, una fábrica eléctrica llamada "Nuestra Señora de las Mercedes". Sita toda la finca en el término municipal de Ubeda e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo término, al folio 151 del tomo 760, libro 311, finca número 11.655 cuadruplicado inscripción 17.

Estas dos cuartas partes proindivisas, señaladas anteriormente, fueron de la pertenencia de D. José María Márquez Castillejos, ex conde de Grimaldi, que aparece relacionado en la GACETA DE MADRID del día 11 de Octubre de 1932 con el número 4.

Madrid, 18 de Enero de 1933. — El Director general, Adolfo Vázquez Humasqué.

Señor Subdirector administrativo del Instituto de Reforma Agraria.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.